



2026384001286253

Radicado No: 2026384001286253

02/10/2026 05:29 PM

Página 1 de 2

Villavicencio,

Martha Luz Pabon Herrera

Sección de Gestión Contractual
Fiscalía General de la Nación
Subdirección Regional de Apoyo Orinoquia
Calle 34 41-73
Villavicencio Meta.

ASUNTO: ENTREGA ESTUDIO PREVIO, FICHA TECNICA, FORMATO OFERTA ECONOMICA Y MATRIZ DE RIESGOS PROCESO CONTRACTUAL SERVICIO INTEGRAL ASEO Y CAFETERIA 2026.

Respetada Doctora Martha:

Para los trámites pertinentes, de manera atenta me permito hacer la entrega en Ciento Treinta y nueve (139) folios, el estudio previo, Ficha Técnica, Formato oferta económica y Matriz de Riesgos del proceso contractual Servicio Integral de Aseo y Cafetería de los corrientes.

Anexo los soportes para las gestiones pertinentes

Agradezco su atención.

Cordialmente,

**FELIX MARTIN
CAMPOS BEJARANO**

Firmado electrónicamente por
Felix Martin Campos Bejarano
Fecha: 2026.10.02 17:09:51 -05'00'

**Felix Martín Campos Bejarano
SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO - ORINOQUIA**

ADJUNTOS 139 folios



2026384001286253

Radicado No: 2026384001286253
02/10/2026 05:29 PM
Página 2 de 2

1.	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
1.1.	Necesidad - por qué o para que se requiere el bien o servicio y cuáles son los resultados esperados. <i>(Cuando se requiera la coordinación con otras áreas para la no afectación de la ejecución contractual, se deberá incluir las actividades y las áreas involucradas).</i> La Fiscalía General de la Nación en cumplimiento de su misión institucional y para actuar en forma oportuna y eficaz al igual que dar cumplimiento a los procesos y procedimientos implementados para el Sistema de Gestión de Calidad y para estar acorde con la Política Ambiental de la entidad, debe garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de aseo y cafetería para las diferentes sedes al Servicio de la Regional Orinoquia - Direcciones Seccionales de Meta, Casanare, Guaviare, Guainía, Vichada y Vaupés, a fin de mantener los espacios , oficinas, bienes muebles y sedes en general en excelentes condiciones de conservación, funcionamiento, higiene, salubridad, garantizando que los servidores puedan desarrollar sus labores en condiciones de trabajo óptimas, de tal manera que contribuyan a cumplir con la misión institucional de la entidad de una manera eficiente, efectiva y eficaz. La Subdirección Regional de apoyo Orinoquía, no cuenta con personal con funciones para la prestación del servicio de aseo y cafetería, ni con las herramientas, equipos y elementos indispensables para adelantar esas labores, por lo tanto se debe adelantar proceso de contratación de los servicios de Aseo y cafetería incluyendo elementos para la correcta ejecución de las actividades que se deriven de la naturaleza del contrato, las cuales se ejecutan en todas las sedes de la Fiscalía General de la Nación en las seccionales Meta, Casanare, Guaviare, Vichada, Guainía y Vaupés, de tal forma que se garanticen las condiciones de higiene y seguridad para personal interno y externo. Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y la importancia de su continuidad, se hace necesario comprometer vigencias futuras, iniciando el plazo de ejecución el 01 de noviembre de 2026 y finalizando en 30 de Noviembre del mes de 2028, con el fin de garantizar lo siguiente: 1. Principio de económica y de planeación en los costos por el servicio integral de aseo y cafetería. 2. Disponer de personal idóneo para la prestación del servicio de aseo el cual está debidamente capacitado para el desarrollo de las actividades 3. Garantizar una disponibilidad de personal, herramientas, equipos e insumos en un 100% para las sedes de la FGN que tiene a cargo la Subdirección Regional de Apoyo Orinoquia. La prestación de los servicios de aseo y cafetería se desarrollará en las sedes de la FGN setenta (70) sedes, donde trabajan 876 servidores aproximadamente y personal externo de la Fiscalía General de la Nación en las seccionales Meta, Casanare, Guaviare, Guainía, Vichada y Vaupés con el propósito que estas mantengan con en buenas condiciones de higiene, presentación y conservación de los inmuebles. Vale la pena indicar que se debe garantizarlos en la Guía para el servicio de aseo y cafetería FGN-AP04-G-01 implementada en la entidad y de estricto cumplimiento para conservar un ambiente seguro en nuestras sedes. Es así que la Subdirección Regional de apoyo Orinoquía ha efectuado un inventario de las necesidades para cubrir el servicio integral de aseo y de cafetería requerido, y ha identificado la necesidad de contratar con una empresa con experiencia en la prestación del servicio de aseo, cafetería, mantenimiento y desinfección general, que pueda garantizar y cubrir la necesidad actual de las Sedes de la Regional Orinoquía de la Fiscalía General de la Nación en las seccionales Meta, Casanare, Guaviare, Vichada y Guainía-Vaupés.

Al evaluar la posibilidad de efectuar la contratación mediante el Acuerdo Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente se evidencia que no es posible por las siguientes razones:

En el Anexo 2 - Actividades, nivel de servicio y resultados del Servicio Integral de Aseo y Cafetería del Proceso de Contratación CCE—SNG-AMP-008-2025– F. Niveles de respuesta y de servicios, en reemplazos del personal incluye reemplazo definitivo con respuesta de máximo ocho (8) días hábiles y reemplazo temporal con respuesta máxima en un (1) día hábil, La Fiscalía General de la Nación requiere de personal supernumerario para el remplazo inmediato en el caso de reemplazo temporal y para el reemplazo definitivo respuesta máximo en 24 horas que no está contemplado en el Acuerdo Marco de Precios

En el Anexo 2 - Actividades, nivel de servicio y resultados del Servicio Integral de Aseo y Cafetería del Proceso de Contratación CCE—SNG-AMP-008-2025, no incluye la actividad de Lavado de loza que se realiza diariamente dentro de las actividades que realiza el personal de aseo y cafetería.

En el Anexo 3 Perfiles funciones y formación del personal del Proceso de Contratación CCE—SNG-AMP-008-2025. Incluye el perfil de operario de mantenimiento, La Fiscalía General de la Nación requiere de operario de mantenimiento, y capacitado para trabajo en alturas, que se encuentren certificados para trabajo en alturas en el rol de Trabajador Autorizado para realizar trabajo en alturas cumpliendo con la resolución 4272 de 2021. Estos se encuentran incluidos en el proceso de contratación que se adelanta y no se tendrían que contratar adicionalmente

En el Anexo 3 Perfiles funciones y formación del personal del Proceso de Contratación CCE—SNG-AMP-008-2025 no se contempla que el personal que prestará los servicios objeto del contrato debido a las necesidades operativas, de la entidad, podrá ser rotado(a) para prestar sus servicios en cualquiera de las sedes de la Seccional Villavicencio. La entidad se compromete a comunicar con antelación razonable cualquier cambio de sede, procurando que dicha rotación no afecte de manera significativa la situación personal o familiar del personal.

En el Anexo 3 Perfiles funciones y formación del personal del Proceso de Contratación CCE—SNG-AMP-008-2025 no se incluye operativas que no tienen ningún costo adicional para la FGN como:

- Traslado de muebles, archivos, tarimas, escaleras, andamios, vidrios y en general elementos de la Entidad.
- Reparaciones eléctricas menores en baja tensión y las que se requieran en actividades de mantenimiento.
- Apoyar las labores de mantenimiento locativo, plomería y que por su naturaleza no pueden ser atendidas por los funcionarios y aquellas que se requieran por necesidad de la entidad.

La Fiscalía General de la Nación requiere del servicio de fumigación el cual está inmerso en el presupuesto del proceso, y de acuerdo con la “Guía para comprar en la tienda virtual del estado colombiano (TVEC) a través del acuerdo marco de precios para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería V” en el numeral 1.1.1. Alcance del Objeto establece: “Es importante mencionar que el acuerdo marco de precios no contempla la prestación del servicio de aseo hospitalario, el servicio de fumigación, y el servicio de jardinería en lotes baldíos (...).” (Negrilla y subrayado fuera de texto).

En atención a la necesidad de la Entidad, y considerando el mecanismo establecido por Colombia Compra Eficiente para la suscripción de órdenes de compra derivadas del Acuerdo Marco de Precios vigente, se advierte que resulta necesaria la celebración de un (1) instrumento contractual. Lo anterior, por cuanto la ubicación geográfica de las sedes que integran las seccionales Meta, Casanare, Guaviare, Guainía, Vaupés y Vichada que conforman la Subdirección Regional de Apoyo Orinoquia de la Fiscalía General de la Nación, se encuentra en ciudades distintas a aquellas contempladas dentro del alcance definido para cada orden de compra, circunstancia que imposibilita su consolidación en un único instrumento contractual.

Teniendo en cuenta lo expuesto, se concluyó que las características del servicio requerido permiten estructurar especificaciones técnicas claras y objetivas, susceptibles de comparación mediante puja dinámica, haciendo procedente la utilización de la subasta inversa como mecanismo idóneo para seleccionar la oferta más favorable. Así las cosas, se concluyó que dichos recursos pueden destinarse de manera más eficiente al fortalecimiento operativo del contrato, específicamente en la adquisición de insumos y demás elementos necesarios para garantizar una adecuada prestación del servicio de aseo y cafetería. En consecuencia, se considera más favorable adelantar el proceso mediante subasta inversa, mecanismo que permite generar pluralidad de oferentes, competencia efectiva y optimización de recursos públicos, evitando costos adicionales de intermediación. Así mismo, el ahorro obtenido dentro del proceso podrá traducirse en una mayor capacidad de inversión para la bolsa de insumos requerida para la ejecución contractual, fortaleciendo la calidad y eficiencia del servicio prestado.

Por las razones anteriormente se requiere adelantar proceso de contratación del servicio de aseo y cafetería a través de la modalidad de Subasta Inversa Electrónica.

1.2.

Antecedentes Contractuales

En el año 2022, la FGN adelantó la contratación de los servicios de aseo y cafetería a través del Contrato N° FGN–RO-0021-2022 DE 2022, resultando adjudicataria la empresa Unión Temporal FGN LLANOS 2022 con NIT. 901.644.277-5,(Integrada por Mundo Limpieza LTDA Nit No. 8300.685.43-1 y RYC Administración de Gestión Humana S.A.S Nit No. 900.311.730-8) afectando las vigencias de la siguiente manera:

AÑO	NUMERO	VALOR
2022	CDP 9722	\$ 379.008.772
2023	Vigencia futura aprobada	\$2.371.836.888
2024	Vigencia futura aprobada	\$ 407.165.332
TOTAL		\$3.158.010.992

En el año 2024, la FGN adelantó la contratación de los servicios de aseo y cafetería a través del Contrato N° FGN–RO-0026-2024 DE 2024, resultando adjudicataria la empresa AMERICANA DE SERVICIOS LTDA con NIT. 804.016.472-1, afectando las vigencias de la siguiente manera:

AÑO	NUMERO	VALOR
2024	CDP 6524	\$1.214.031.235
2025	Vigencia futura aprobada	\$3.175.905.708
2026	Vigencia futura aprobada	\$2.019.346.714
TOTAL 2024-2026		\$6.409.283.657

1.3.

Cantidades que requiere la entidad, para satisfacer la necesidad frente a lo que se puede adquirir de acuerdo con el estudio de mercado

Tabla 1. Cantidades					
Ítem	Descripción del Bien o Servicio	Unidad de Medida	Necesidad Real	Cantidad por Adquirir Según Estudio de Mercado	Cantidad Pendiente por Adquirir
1	SUPERVISOR - 42 horas semanales	MENSUAL	2	2	0
2	OPERARIO DE ASEO 42 horas semanales	MENSUAL	54	54	0
3	OPERARIO DE ASEO 42 horas semanales y domingos y festivos	MENSUAL	2	2	0
4	OPERARIO DE ASEO 21 horas semanales	MENSUAL	35	35	0
5	OPERARIO DE CAFETERIA 42 horas semanales	MENSUAL	3	3	0
6	OPERARIO DE MANTENIMIENTO CERTIFICADO ALTURAS 42 horas semanales	MENSUAL	11	11	0
7	OPERARIO DE MANTENIMIENTO CERTIFICADO ALTURAS 21 horas semanales	MENSUAL	1	1	0

Nota 1: El bloque de Factor Humano está establecido por la Entidad de acuerdo al Estudio de Mercado; el porcentaje de AIU se fija en el diez por ciento (10 %), mínimo previsto en el artículo 462-1 del Estatuto Tributario, y tampoco es objeto de oferta.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA Y SIN AIU	VALOR AIU 10%	VALOR IVA 19%	VALOR UNITARIO INCLUIDO AIU Y IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO AIU Y IVA
1	Supervisor - 42 horas semanales	UNIDAD	2	\$ 3.230.112,00	\$ 323.011,00	\$ 61.372,00	\$ 3.614.495,00	\$ 7.228.990,00
2	OPERARIO DE ASEO 42 horas semanales	UNIDAD	54	\$ 2.976.886,00	\$ 297.689,00	\$ 56.561,00	\$ 3.331.136,00	\$ 179.881.344,00
3	OPERARIO DE ASEO domingos y festivos 42 horas semanales	UNIDAD	2	\$ 3.717.716,00	\$ 371.772,00	\$ 70.637,00	\$ 4.160.125,00	\$ 8.320.250,00
4	OPERARIO DE ASEO 21 horas semanales	UNIDAD	35	\$ 1.887.468,00	\$ 188.747,00	\$ 35.862,00	\$ 2.112.077,00	\$ 73.922.695,00
5	OPERARIO DE CAFETERIA 42 horas semanales	UNIDAD	3	\$ 2.976.886,00	\$ 297.689,00	\$ 56.561,00	\$ 3.331.136,00	\$ 9.993.408,00
6	OPERARIO DE MANTENIMIENTO CERTIFICADO ALTURAS 42 horas semanales	UNIDAD	11	\$ 3.160.124,00	\$ 316.012,00	\$ 60.042,00	\$ 3.536.178,00	\$ 38.897.958,00
7	OPERARIO DE MANTENIMIENTO CERTIFICADO ALTURAS 21 horas semanales	UNIDAD	1	\$ 2.020.338,00	\$ 202.034,00	\$ 38.386,00	\$ 2.260.758,00	\$ 2.260.758,00
TOTALES			108	\$ 19.969.530,00	\$ 1.996.954,00	\$ 379.421,00	\$ 22.345.905,00	\$ 320.505.403,00

Nota 2: El incremento del salario del factor humano para las vigencias 2027 y 2028 será el decretado por el Gobierno Nacional para el aumento del salario mínimo mensual legal vigente, para la respectiva anualidad, evento en el cual la Fiscalía General de la Nación – Regional Orinoquía procederá a realizar el respectivo ajuste, no obstante, la Entidad estimó para las vigencias futuras un porcentaje de aumento de (2027 el 4.4% - 2028 el 3%). de SMMLV.

A continuación, se relacionan los insumos de aseo y cafetería necesarios para la ejecución del proceso contractual, los cuales son el componente a subastar.

Nota 3: Respecto a los insumos se estimó de acuerdo a la Circular N°30000-00023 de 2026 del 6 de Julio de 2026, firmada por el Director Ejecutivo y la Subdirectora Nacional Financiera (E) de la Fiscalía General de la Nación, donde indica las estimaciones Macroeconómicas, las correspondientes al índice de Precios al Consumidor (IPC), y se comunican las nuevas proyecciones de inflación: Vigencia 2026: 6%, Vigencia 2027:4.4% y Vigencia 2028:3 %.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD REAL
1	Agua potable	Botellón	2500
2	Alcohol industrial	RECIPIENTE	480
3	Ambientador para habitaciones	RECIPIENTE	890
4	Anti ácaros	FRASCO	570
5	Aromática	CAJA	1465
6	Atomizadores	UNIDAD	90
7	Azúcar	BOLSA	655
8	Baldes	UNIDAD	30
9	Bayetilla	ROLLO	550
10	Bayetilla	ROLLO	20
11	Bebida de frutas	CAJA	300
12	Bolsas plástica 1	PAQUETE	1445
13	Bolsas plástica 2	PAQUETE	485
14	Bolsas plástica 3	PAQUETE	835
15	Bolsas plástica 4	PAQUETE	835
16	Bolsas plástica 5	PAQUETE	1300
17	Bolsas plástica 6	PAQUETE	815
18	Bolsas plástica 7	PAQUETE	830
19	Bolsas plástica 8	PAQUETE	335
20	Bonneth 2	UNIDAD	10
21	Brillador	UNIDAD	10
22	Brillador	UNIDAD	10
23	Café	LIBRA	5830
24	Cepillo para paredes y techos	UNIDAD	80
25	Cepillo para sanitario (churrusco)	UNIDAD	155
26	Cepillos	UNIDAD	20
27	Champú para alfombras y tapizados	RECIPIENTE	20
28	Crema para café	BOLSA	75
29	Creolina	RECIPIENTE	55
30	Desinfectante para uso general 1	RECIPIENTE RECIPIENTE	15
31	Detergente multiusos	RECIPIENTE	295
32	Desinfectante Amonio Cuaternario de quinta generación 10%	RECIPIENTE	685
33	Disolvente alifático tipo Varsol	RECIPIENTE	20
34	Escoba Dura	UNIDAD	320
35	Escobas Suaves	UNIDAD	455
36	Espátula	UNIDAD	80
37	Esponjilla	UNIDAD	475
38	Frasco dispensador de jabón líquido con tapa dispensadora	UNIDAD	20
39	Frasco dispensador de jabón líquido con tapa dispensadora	UNIDAD	20
40	Filtro para greca	UNIDAD	220
41	Haraganes	UNIDAD	4

42	Hipoclorito Granulado	UNIDAD	24
43	Hipoclorito	RECIPIENTE	1600
44	Jabón abrasivo	UNIDAD	265
45	Jabón de dispensador para manos	RECIPIENTE	440
46	Jabón de dispensador para manos	RECIPIENTE	20
47	Jabón en barra	UNIDAD	765
48	Jabón para loza crema	UNIDAD	455
		UNIDAD	
49	Jarra	UNIDAD	105
50	Juego de Pocillo y plato para café	UNIDAD	20
51	Limpiador multiusos	RECIPIENTE	475
52	Limpiones	UNIDAD	335
53	Líquido para limpiar vidrios	RECIPIENTE	45
54	Mezcladores	PAQUETE	75
55	Paño absorbente multiusos	UNIDAD	40
56	Papel higiénico	ROLLO	2800
57	Plumero o limpia polvo	UNIDAD	20
58	Rastrillo 1	UNIDAD	55
59	Recogedor de basura 1	UNIDAD	55
60	Servilleta	PAQUETE	90
61	Termo para café 1	UNIDAD	10
62	Termo para café 2	UNIDAD	30
63	Toallas para manos	UNIDAD	6700
64	Trapero	UNIDAD	650
65	válvula dispensadora para botellón de agua	UNIDAD	4
66	Varsol emulsionado biodegradable	RECIPIENTE	145
67	Vaso de vidrio	UNIDAD	30
68	Vasos 1	PAQUETE	420
69	Vasos 2	PAQUETE	420

Maquinaria en arrendamiento

El contratista para llevar a cabo una eficiente prestación del servicio de aseo deberá tener disponibles para la Fiscalía General de la Nación Regional Orinoquía en cada una de sus seccionales, equipos con las características que a continuación se señalan, y su entrega, cantidades, necesidades pueden variar durante la ejecución del contrato.

En el siguiente cuadro a se proyectan las cantidades de maquinaria en alquiler mensual que serán utilizadas en el desarrollo del objeto contractual y que serán solicitadas según las necesidades.

Nota 1: El presupuesto asignado para insumos será administrado como una bolsa de productos de conformidad con la necesidad mensual para cada Seccional (Meta, Casanare, Guaviare, Guainía, Vaupés Y Vichada).

Nota 2: Respecto a la maquinaria se estimó de acuerdo a la Circular N°30000-00023 DE 2026 del 6 de Julio de 2026, firmada por el Director Ejecutivo y la Subdirectora Nacional Financiera (E) de la Fiscalía General de la Nación, donde indica las estimaciones Macroeconómicas, las

correspondientes al índice de Precios al Consumidor (IPC), y se comunican las nuevas proyecciones de inflación: Vigencia 2026: 6%, Vigencia 2027:4.4% y Vigencia 2028:3 %.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD REAL
1	Aspiradora	UNIDAD	4
2	Carros para limpieza	UNIDAD	10
3	Carros para Bebidas	UNIDAD	2
4	Dispensador para papel higiénico	UNIDAD	50
5	Dispensador para Toallas de Papel	UNIDAD	60
6	Escalera 1	UNIDAD	3
7	Escalera 2	UNIDAD	5
8	Escalera 3	UNIDAD	9
9	Extensión Eléctrica	UNIDAD	12
10	Greca para tintos 1 60 TINTOS	UNIDAD	12
11	Greca para tintos 2 120 TINTOS	UNIDAD	14
12	Cafetera	UNIDAD	47
13	Guadañas con cortina de protección para guadañado	UNIDAD	6
14	Hidrolavadora	UNIDAD	12
15	Horno Microondas Tipo Industrial	UNIDAD	30
16	Lava brilladora de pisos	UNIDAD	1
17	Mangueras 1	UNIDAD	2
18	Mangueras 2	UNIDAD	12
19	Moto sierra de cadena.	UNIDAD	1
20	Sopladora de hojas	UNIDAD	2

A manera de información la Entidad proyecta las cantidades de Factor Humano, insumos, y Maquinaria según la relación anterior.

1.4.	Explicación del Escenario que se Presentaría Si “No” se Realiza la Adquisición del Bien o Servicio Solicitado
En caso de no contratarse la prestación del servicio integral de aseo, cafetería, mantenimiento e incluidos todos los insumos y elementos necesarios para su ejecución en las sedes de la Regional Orinoquía de la Fiscalía General de la Nación, correspondientes a las Seccionales Meta, Casanare, Guaviare, Vichada, Guainía y Vaupés, se vería gravemente afectado el adecuado funcionamiento de las instalaciones y la prestación de los servicios de apoyo requeridos para el desarrollo de las actividades misionales y administrativas de la Entidad. Lo anterior obedece a que la Fiscalía General de la Nación no cuenta con personal de planta suficiente para asumir las actividades de limpieza, desinfección, manejo de residuos y atención de cafetería en las diferentes sedes, situación que podría generar condiciones inadecuadas de salubridad, seguridad y bienestar para servidores, contratistas y ciudadanía que acude a las instalaciones. Entre los principales riesgos que se materializarían se encuentran: Incremento de riesgos para la salud de funcionarios, contratistas y usuarios, debido a la acumulación de polvo, suciedad y agentes contaminantes que pueden ocasionar afecciones respiratorias y otras condiciones sanitarias adversas. Acumulación inadecuada de residuos sólidos, favoreciendo la proliferación de insectos, roedores y demás vectores que representan riesgos sanitarios y ambientales.	

Incumplimiento de los lineamientos establecidos en la Guía para el Servicio de Aseo y Cafetería FGN-AP04-G-01, así como de las medidas institucionales relacionadas con seguridad, salud en el trabajo, gestión ambiental y saneamiento básico, afectando el cumplimiento de las obligaciones internas de la Entidad.

Deterioro de la imagen institucional ante servidores, usuarios y organismos de control, derivado de la falta de condiciones adecuadas de orden, limpieza e higiene en las instalaciones.

Afectación de la continuidad y eficiencia de las actividades administrativas y misionales, al no contar con condiciones locativas apropiadas para el desarrollo de las labores propias de la Entidad.

En consecuencia, la contratación del servicio integral de aseo y cafetería resulta indispensable para garantizar condiciones adecuadas de higiene, salubridad, bienestar y funcionamiento en las sedes de la Regional Orinoquía, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales y a la prestación eficiente del servicio a la ciudadanía.

1.5. Definición de Dónde se Van a Distribuir los Bienes o Servicios a Adquirir

ITEM	SECCIONAL META CIUDAD Y DIRECCION
1	Acacias Calle 13 N°. 26 - 72 Barrio San José CTI
2	Acacias Carrera 18 N°. 14 - 43 / 51 Pisos 2 y 3 Barrio Centro FISCALIAS
3	Barranca de Upía CL 11 #6-26-28 /Calle 10 N°. 3 - 73 /
4	Granada Calle 16 N°. 16 - 22 FISCALIAS NUEVA
5	Granada Carrera 16 N°. 16 - 03/07 ó Calle 16N°. 16 - 18 Barrio Primero de Junio CTI
6	Granada Calle 21 14-34 Gaula
7	Guamal Carrera 6 No. 15-28. Barrio Los Fundadores
8	Guayabetal Carrera 3 N°. 3 - 13 Ed Alcaldía
9	La Macarena Calle 5 A N°. 7 - 03 Barrio los Cristales
10	La Uribe Calle 5 N°. 6 - 22/24/26 lote 7 Mz 18, Barrio Centro
11	Medina Calle 11 N°. 6 - 26/28 Ed Alcaldía. Municipal Barrio Centro
12	Mesetas Carrera 18 N°. 4 - 42 / 44 / 46 / 48 Barrio Centro
13	Puerto Gaitán Carrera 10 N°. 10 - 54/60/64 y Calle 11 N°. 9 - 55/63
14	Puerto Lleras Carrera 4 N°. 6 A - 31 / 37
15	Puerto López Carrera 10 N°. 7 - 71 Barrio Ciudad Jardín
16	Puerto Rico Calle 13 N°. 3 - 44 Nuevo horario L-J 5H Y V 4H
17	Restrepo Calle 1 carrera A barrio Minuto de Dios
18	San Juan Arama Calle 10 N°. 9 - 54 / 60 Barrio Centro
19	San Martín Calle 6 A N°. 4 - 64 / 72 / 74
20	Villavicencio Calle 15 N°. 37 L - 86 Barrio Guatiquía
21	Villavicencio Calle 33 B N°. 36 - 105 Entre Ríos, Carrera 37 N°. 33 A - 38/52 Barrio ElBarzal
22	VILLAVICENCIO Carrera 39 N°. 26 C - 50 Barrio Siete de Agosto Transportes -

23	VILLAVICENCIO Carrera22 Sur con primera, Vía Puerto López, Base Militar- EDA Hidrocarburos
24	Carrera 22 Sur con primera, K 1 vía a Acacias Parqueadero Incautados
25	Villavicencio GAULA CRA 31 # 41-18 CENTRO DIAGONAL AL HOTEL SAVOY
26	Villavicencio Kilometro 7 Vía Acacias sede El Yari, Barrio Barzal INFANCIA Y ADOLESCENCIA
27	Villavicencio Calle 4 N°. 50 - 38 – Sector Guayuriba II CAIVAS – UENNA
28	VILLAVICENCIO Calle 34 N°. 41 - 73 Barrio Barzal APOYO
29	Villavicencio Carrera 22 N°. 8 C - 248/260 Local 1, Edificio Lain o Carrera 21 B N°. 8 C -263/275 Local 4 ARCHIVO
30	Villavicencio Carrera 22 N°. 8 C - 248/260 Local 2, Edificio Lain o Carrera 21 B N°. 8 C -263/275 Local 4 BODEGA DE EVIDENCIASO
30	Villavicencio Carrera 29 N°. 33 B - 27 Piso 2 y 3 Palacio de Justicia
31	VILLAVICENCIO Carrera 39 N°. 26 C - 50 Barrio Siete de Agosto - URI
32	VILLAVICENCIO Carrera 38 N°. 26 C – 51 Local 1 Barrio Siete de Agosto – GRUPO PROTECCIÓN
33	VILLAVICENCIO Carrera 38 N°. 26 C – 51 Local 4 y 5 Barrio Siete de Agosto – UNIDAD FINANZAS CRIMINALES
34	VILLAVICENCIO Transversal 24 A N°. 41 - 31 / 33 Barrio la Grama ALMACEN
35	Vista Hermosa Carrera 13 N°. 8 - 05 Barrio Centro y Base Militar Brigada Móvil N°. 12 (2)
36	Mapiripán Calle 4 19-31

SECCIONAL CASANARE	
ITEM	CIUDAD Y DIRECCION
1	Aguazul Carrera 14 N°. 11 - 76/78 Calle 12 N°. 13 - 63
2	Hato Corozal Calle 8 N°. 11-60
3	Maní Carrera 3 N°. 15 - 52
4	Monterrey CESPA Calle 16 N°. 8 - 66
5	Monterrey Carrera 6 N°. 15 - 22
6	Orocue Calle 2 A N°. 9 - 80
7	Paz de Ariporo Calle 9 N°. 6 - 60/64/66 - FISCALIA PJ
8	Paz de Ariporo Calle 4 N°. 9 - 31 CESPA
9	Tauramena Calle 7 N°. 14 - 45
10	Trinidad Calle 7 N°. 1 - 15
11	Villanueva Transversal 2 N°. 6 - 34 Lote 4 A Barrio Caricari
12	Yopal calle 27 No. 24-59 GRUPO DE APOYO.
13	Yopal Calle 7 N°. 19 - 15/21/29/35/43/49 -POLICIA JUDICIAL

14	Yopal calle 7 No. 19-10 - CESP
15	Yopal Carrera 21 N°. 6 - 74/78/82 ESPECIALIZADAS Y GAULA
16	Yopal Carrera 21 N°. 9 - 48 Dirección Seccional
17	Yopal Carrera 22 N°. 10 A - 05 CAIVAS
18	Yopal Carrera 25 No. 11-25 UNIDAD DERECHOS HUMANOS
19	Yopal Casanare carrera 19 No.6-29 - URI

SECCIONAL GUAVIARE	
ITEM	CIUDAD Y DIRECCION
1	Calamar Carrera 13 No. 08-35
2	El Retorno Calle 13 N°. 11 - 21 Barrio el Quindío
3	Miraflores Calle 5 No. 10-25
4	San José del Guaviare Carrera 23 No. 20 – 123 DIRECCION SECCIONAL – Policía Judicial
5	San José del Guaviare Carrera 18 No. 17 – 111-89 Barrio El Modelo Patio de Bienes Incautados

SECCIONAL VICHADA	
ITEM	CIUDAD Y DIRECCION
1	Santa Rosalía Carrera 7 No. 5-14 Barrio Centro
2	Cumaribo - KR 13 8 35 Barrio Nicolino Mattar Alcaldía
3	La primavera Calle 7 No. 8-33 Barrio Centro
4	Puerto Carreño AV Orinoco CL 18 3 117/119/123/127/131/139
5	Puerto Carreño CL 16 11 83/87 Barrio la Primavera
6	La Venturosa Barrio Centro

SECCIONAL GUAINIA	
CIUDAD Y DIRECCION	
Inírida Carrera 7 N°. 14 - 133 Barrio Zona Indígena	
Barrancominas Barrio centro	

SECCIONAL VAUPES	
ITEM	CIUDAD Y DIRECCION
1	Mitú Calle 9A N°. 12 - 21/29 Barrio La Unión
2	Mitú Carrera 14 N°. 10 - 199 Barrio Centro

Nota: Debido a que todas las sedes no son propias, es posible que durante la ejecución del contrato se realicen traslados de Sedes de la Regional Orinoquía de la Fiscalía General dela Nación en las seccionales Meta, Casanare, Guaviare, Guainía, Vaupés y Vichada. Así mismo pueden aumentar o disminuir el número de sedes de acuerdo a la necesidad de la entidad.

1.6.	Análisis de la aplicación del Decreto 142 de 2023
El presente proceso no se da aplicación al Artículo 2.2.1.2.4.2.19 División en lotes o segmentos del Decreto 142 del 2023, Para el caso particular de la Regional Orinoquía, se concluyó que no es viable ni conveniente adelantar la contratación mediante lotes o	

segmentos, teniendo en cuenta que el servicio debe prestarse de manera integral en las sedes ubicadas en los departamentos de Meta, Casanare, Guaviare, Vichada, Guainía y Vaupés, demás municipios que conforman la Regional. La dispersión geográfica, las condiciones de acceso a varios municipios y la necesidad de una operación coordinada hacen que la división del proceso pueda generar dificultades en la ejecución, supervisión y control del contrato.

Adicionalmente, de las aproximadamente setenta (70) sedes objeto de atención, nueve (9) se encuentran ubicadas en zonas de difícil acceso, circunstancia que no justifica estructurar procesos independientes o segmentados, dado que la mayor parte de las sedes puede ser atendida bajo una misma operación logística y administrativa. La contratación integral permite optimizar recursos, unificar procedimientos, garantizar estándares homogéneos de calidad y facilitar el seguimiento contractual.

Desde el punto de vista económico, la contratación en un solo proceso genera economías de escala, permitiendo obtener mejores condiciones de mercado, optimizar los costos de administración, desplazamiento, coordinación operativa y supervisión, así como lograr una mayor eficiencia en la prestación del servicio. La eventual división en lotes podría incrementar los costos de transacción y afectar la eficiencia contractual sin representar un beneficio significativo para la competencia o la participación de oferentes.

Lo anterior considerando que la segmentación podría afectar la viabilidad técnica, operativa y económica de la contratación, se determina que el proceso se adelantará mediante un único procedimiento de selección, identificando en el estudio previo la totalidad de las sedes objeto del contrato, junto con sus respectivas ubicaciones, direcciones y departamentos, garantizando así una adecuada planeación y ejecución del servicio.

2.	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR								
2.1.	Objeto								
PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA, INCLUIDOS TODOS LOS INSUMOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU ATENCIÓN EN LAS SEDES DE LAS SECCIONALES META, CASANARE, GUAVIARE, VICHADA, GUAINÍA y VAUPÉS A CARGO DE LA SUBDIRECCION REGIONAL DE APOYO ORINOQUÍA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.									
2.2.	Documentos técnicos requeridos para el desarrollo del proyecto (Previa prestación del servicio)								
N/A									
2.3.	Tipo de Contrato por Celebrar								
De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X) el tipo que corresponda									
Prestación de servicios		X	Compraventa		Suministro				
Obra			Otro, Cual						
2.4.	Especificaciones Técnicas								
<table><tr><td>Clasificación del bien o servicio</td><td>76111500 Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y oficinas 76111600 Servicios de limpieza de componentes de aseo 90101700 Servicios de cafetería 72102900 Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones</td></tr><tr><td>Nombre Comercial del</td><td>PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA, INCLUIDOS TODOS LOS INSUMOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU ATENCIÓN EN LAS SEDES DE LAS SECCIONALES META, CASANARE, GUAVIARE, VICHADA, GUAINÍA y</td></tr></table>						Clasificación del bien o servicio	76111500 Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y oficinas 76111600 Servicios de limpieza de componentes de aseo 90101700 Servicios de cafetería 72102900 Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	Nombre Comercial del	PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA, INCLUIDOS TODOS LOS INSUMOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU ATENCIÓN EN LAS SEDES DE LAS SECCIONALES META, CASANARE, GUAVIARE, VICHADA, GUAINÍA y
Clasificación del bien o servicio	76111500 Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y oficinas 76111600 Servicios de limpieza de componentes de aseo 90101700 Servicios de cafetería 72102900 Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones								
Nombre Comercial del	PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA, INCLUIDOS TODOS LOS INSUMOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU ATENCIÓN EN LAS SEDES DE LAS SECCIONALES META, CASANARE, GUAVIARE, VICHADA, GUAINÍA y								

Bien o Servicio	VAUPÉS A CARGO DE LA SUBDIRECCION REGIONAL DE APOYO ORINOQUÍA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.							
Calidad	- Cumplimiento normas vigentes para Reciclaje y Recolección de Basuras, en relación con la prestación del servicio público de aseo, y en relación con la Gestión Integral de Residuos Sólidos. - Cumplimiento de normas vigentes para la Reglamentación Técnica de Trabajo Seguro en Alturas que aplique a todos los empleadores, empresas, contratistas, subcontratistas y trabajadores de todas las actividades económicas de los sectores formales e informales de la economía, que desarrollen trabajos en alturas con peligro de caídas. Para efectos de la aplicación de la norma se entiende por trabajo en alturas, toda labor o desplazamiento que se realice a 1,50 metros o más sobre un nivel inferior. - Cumplimiento de la normatividad existente en cuanto a seguridad industrial. - Cumplimiento de la norma de Gestión Ambiental vigente y el Plan de Saneamiento de la Fiscalía General de la Nación. - Cumplimiento de todas las normas vigentes relacionadas con la legislación laboral y contratación de personal. - Cumplimiento de las normas y requisitos vigente para lo referente a productos e insumos que se usarán dentro del proceso.							
Generalidades	La Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo Orinoquía requiere contratar el servicio integral de aseo y cafetería, mantenimiento incluidos todos los insumos y elementos necesarios para su atención en las sedes de la entidad, en condiciones de calidad, oportunidad y suficiencia, e los términos en que son descritos en el presente documento.							
Requisitos generales	Prestar el servicio integral de aseo y cafetería, mantenimiento básico, incluidos todos los insumos y elementos necesarios para su atención en las sedes de la Fiscalía General de la Nación Regional Orinoquía.							
Requisitos específicos	JORNADA	SECCIONAL META	SECCIONAL CASANARE	SECCIONAL GUAVIARE	SECCIONAL GUAINIA	SECCIONAL VAUPES	SECCIONAL VICHADA	TOTAL
	SUPERVISOR - 42 horas semanales	1	1	0	0	0	0	2
	OPERARIO DE ASEO 42 horas semanales	32	11	5	1	2	3	54
	OPERARIO DE ASEO 42 horas semanales y domingos y festivos	2	0	0	0	0	0	2
	OPERARIO DE ASEO 21 horas semanales	17	10	3	1	0	4	35
	OPERARIO DE CAFETERIA 42 horas semanales	1	1	1	0	0	0	3
	OPERARIO DE MANTENIMIENTO CERTIFICADO ALTURAS	4	3	1	1	1	1	11

42 horas semanales							
OPERARIO DE MANTENIMIENTO CERTIFICADO ALTURAS 21 horas semanales	1	0	0	0	0	0	1
Nota 1: El horario de los supervisores será de 6:00 horas a 11:24 horas tienen una hora de almuerzo hasta la 1 pm y luego hasta las 16 horas, sin embargo, el mismo podrá variar de acuerdo con la necesidad de la Entidad siempre conservando un horario diurno de lunes a viernes entre las 06:00 a las 18:00 horas, hasta completar 42 horas semanales. Nota 2: El horario de las operarias 42 horas semanales, será desde las 6:00 horas a 11:24 horas tienen una hora de almuerzo hasta la 1 pm y luego hasta las 16 horas, sin embargo, el mismo podrá variar de acuerdo con la necesidad de la Entidad siempre conservando un horario diurno de lunes a viernes entre las 06:00 a las 18:00 horas, hasta completar 42 horas semanales. Nota 3: El horario de las operarias 21 horas semanales será desde las 6:00 horas a 11 horas para el día lunes y de martes a viernes y de 6:00 a.m. a 10:00 a.m., los días viernes, sin embargo, el mismo podrá variar de acuerdo con la necesidad de la Entidad siempre conservando un horario diurno de lunes a viernes entre las 06:00 a las 18:00 horas, hasta completar 21 horas semanales. Nota 4: El horario de los operarios de mantenimiento será desde las 7:00 a.m. a 11:24 a.m. horas tienen una hora de almuerzo hasta la 1 pm y luego hasta las 17 horas, sin embargo, el mismo podrá variar de acuerdo con la necesidad de la Entidad siempre conservando un horario diurno de lunes a viernes entre las 06:00 a las 18:00 horas, hasta completar 42 horas semanales. Nota 5: El horario de las operaria de aseo 42 horas semanales y domingos y festivos, realizara el turno desde las 6:00 a.m. a 9:00 a.m. horas sin embargo, el mismo podrá variar de acuerdo con la necesidad de la Entidad siempre conservando un horario diurno los días domingos y lunes festivos. La ejecución se llevará a cabo en los siguientes municipios, para lo cual se relacionan a continuación en las siguientes tablas la ubicación de cada sede y el operario con su respectiva jornada laboral para Seccional. RELACIÓN DE SEDE POR SECCIONAL							

IT E M	CIUDAD Y DIRECCIÓN	SUPE RVIS OR- 42 HOR AS SEM ANAL ES	OPER ARIO DE ASEO- 42 HORA S SEMA NALE S	OPERARI O DE ASEO- 42 HORAS SEMANA LES Y DOMING OS Y FESTIVO S	OPERARI O DE ASEO- 21 HORAS SEMANA LES	OPERAR IO DE CAFETE RIA 42 HORAS SEMANA LES	OPERARIO DE MANTENIMI ENTO CERTIFICAD O ALTURAS - 42HORAS SEMANALE S
1	Acacias Calle 13 N°. 26 - 72 Barrio San José CTI		1				
2	Acacias Carrera 18 N°. 14 - 43 / 51 Pisos 2 y 3 Barrio Centro FISCALIAS		1				
3	Barranca de Upía Calle 10 N°. 3 - 73 / Calle 10 N°. 3 - 63/75 Kr 4 N°. 9 - 84				1		
4	Granada Calle 16 N°. 16 - 22 FISCALIAS NUEVA		2				
5	Granada Carrera 16 N°. 16 - 03/07 Calle 16N°. 16 - 18 Barrio Primero deJunio CTI		1				
6	Granada Calle 21 14-34 Gaula				1		
7	Guamal Carrera 6 No. 15-28. Barrio Los Fundadores				1		
8	Guayabetal Carrera 3 N°. 3 - 13 Ed Alcaldía				1		
9	La Macarena Calle 5 A N°. 7 - 03 Barrio los Cristales				1		
10	La Uribe Calle 5 N°. 6 - 22/24/26 lote 7 Mz 18, Barrio Centro				1		
11	Mapiripán Calle 4 19-31				1		
12	Medina Calle 11 N°. 6 - 26/28 Ed						

		Alcaldía. Municipal Barrio Centro				1		
13		Mesetas Carrera 18 N°. 4 - 42 / 44 / 46 / 48 Barrio Centro				1		
14		Puerto Gaitán Carrera 10 N°. 10 - 54/60/64 y Calle 11 N°. 9 - 55/63		1				
15		Puerto Lleras Carrera 4 N°. 6 A - 31 / 37				1		
16		Puerto López Carrera 10 N°. 7 - 71 Barrio Ciudad Jardín		1				
17		Puerto Rico Calle 13 N°. 3 - 44 Nuevo horario L-J 5H Y V 4H				1		
18		Restrepo Calle 1 carrera A barrio Minuto de Dios				1		
19		San Juan Arama Calle 10 N°. 9 - 54 / 60 Barrio Centro				1		
20		San Martín Calle 6 A N°. 4 - 64 / 72 / 74				1		
21		Villavicencio Calle 15 N°. 37 L - 86 Barrio Guatiquía		4				
22		Villavicencio Calle 33 B N°. 36 - 105 Entre Ríos, Carrera 37 N°. 33 A - 38/52 Barrio El Barzal	1	7			1	
23		VILLAVICENCI O Carrera 39 N°. 26 C - 50 Barrio Siete de Agosto - URI; Transportes - Gimnasio		1	2			
24		VILLAVICENCI O Carrera 22 Sur con primera, Vía Puerto López, Base				1		

	Militar- EDA Hidrocarburos						
25	VILLAVICENCI O Carrera 38 N°. 26 C – 51 Local 1 Barrio Siete de Agosto – GRUPO PROTECCIÓN		1				
26	VILLAVICENCI O Carrera 38 N°. 26 C – 51 Local 4YY 5 Barrio Siete de Agosto – UNIDAD FINANZAS CRIMINALES		1				
27	Villavicencio Carrera 22 Sur con primera, K 1 vía a Acacias Parqueadero Incautados.				1		
28	Villavicencio Gaula Carrea 31 No. 41-18 Centro				1		
29	Villavicencio Kilometro 13 vía acacias vereda la Unión sede El Yari INFANCIA Y ADOLESCENCI A.		1				
30	Villavicencio Calle 4 N°. 50 - 38 – Sector Guayuriba II CAIVAS – UENNA		1				
31	VILLAVICENCI O Calle 34 N°. 41 - 73 Barrio Barzal APOYO		2				4
32	Villavicencio Carrera 22 N°. 8 C - 248/260 Locs 1, 2 Ed Lain o Carrera 21 B N°. 8 C - 263/275 Local 4 ARCHIVO Y BODEGA DE EVIDENCIAS		2				
33	Villavicencio Carrera 29 N°. 33 B - 27 Piso 2 y 3 Palacio de Justicia		2				
34	Villavicencio Carrera 38 No. 26C -51 Barrio 7 de Agosto		1				

35	VILLAVICENCI O Transversal 24 A N°. 41 - 31 / 33 Barrio la Gramma ALMACEN		1				
36	Vista Hermosa Carrera 13 N°. 8 - 05 Barrio Centro y Base Militar Brigada Móvil N°. 12		1				
	SUBTOTAL	1	32	1	17	1	4
ITEM	CIUDAD Y DIRECCIÓN	SUPERVISOR- 42 HORAS SEMANALES	OPERARIO DE ASEO- 42 HORAS SEMANALES	OPERARIO DE ASEO- 42 HORAS SEMANALES Y DOMINGOS Y FESTIVOS	OPERARIO DE ASEO- 21 HORAS SEMANALES	OPERARIO DE CAFETERIA 42 HORAS SEMANALES	OPERARIO DE MANTENIMIENTO CERTIFICADO ALTURAS - 42 HORAS SEMANALES
	1 Aguazul Carrera 14 N°. 11 - 76/78 Calle 12 N°. 13 - 63				1		
	2 Hato Corozal Calle 11 N°. 8 - 60				1		
	3 Maní Carrera 3 N°. 15 - 52				1		
	4 Monterrey CESPA Calle 16 N°. 8 - 66				1		
	5 Monterrey Carrera 6 N°. 15 - 22		1				
	6 Orocue Calle 2 A N°. 9 - 80				1		
	7 Paz de Ariporo Calle 9 N°. 6 - 60/64/66 – FISCALIAS PJ				1		
	8 Paz de Ariporo Calle4 N°. 9 - 31 CESPA		1				
	9 Tauramena Calle 7 N°. 14 - 45				1		

	10	Trinidad Calle 7 N°. 1 - 15				1		
	11	Villanueva Transversal 2 N°. 6 - 34 Lote 4 A Barrio Caricari				1		
	12	Yopal calle 27 No. 24-59 GRUPO DE APOYO.		1				
	13	Yopal Calle 7 N°. 19 - 15/21/29/35/4 3/49 POLICIA UDICIAL		1				
	14	Yopal calle 7 No. 19-10 - CESPAS		1				
	15	Yopal Carrera 21 N°. 6 - 74/78/82 ESPECIALIZADASY GAULA		1				
	16	Yopal Carrera21 N°. 9 - 48 Dirección Seccional	1	2			1	3
	17	Yopal Carrera 22 N°. 10 A 05 CAIVAS		1				
	18	Yopal Casanare carrera 19 No.6-29 -URI		2				
	19	Yopal Carrera 25 No. 11-25 UNIDAD DERECHOS HUMANOS				1		
		SUBTOTAL	1	11	0	10	1	3
IT E M	CIUDAD Y DIRECCIÓN		SUPE R VISO R- 42 HORA S SEMA NALE S	OPER ARI O DE ASEO- 42 HORA S SEMA NALE S	OPERARI O DE ASEO- 42 HORAS SEMANA LES Y DOMING OS Y FESTIVO S	OPERARI O DE ASEO- 21 HORAS SEMANA LES	OPERAR IO DE CAFETE RIA 42 HORAS SEMANA LES	OPERARIO DE MANTENIMI ENTO CERTIFICAD O ALTURAS – 42 HORAS SEMANALE S

1	Calamar Carrera 13 No. 08-35				1		
2	El Retorno Calle 13 Nº. 11 - 21 Barrio el Quindío				1		
3	Miraflores Calle 5 No. 10-25				1		
4	San José del Guaviare Carrera 23 Nº. 20 - 123 DIRECCION SECCIONAL y POLICIA JUDICIAL CTI		5			1	1
	SUBTOTAL	0	5	0	3	1	1
ITEM	CIUDAD Y DIRECCIÓN	SUPERVISOR- 42 HORAS SEMANALES	OPERARIO DE ASEO- 42 HORAS SEMANALES	OPERARIO DE ASEO- 42 HORAS SEMANALES Y DOMINGOS Y FESTIVOS	OPERARIO DE ASEO- 21 HORAS SEMANALES	OPERARIO DE CAFETERIA 42 HORAS SEMANALES	OPERARIO DE MANTENIMIENTO CERTIFICADO ALTURAS – 42 HORAS SEMANALES
1	Santa Rosalía Alcaldía				1		
2	Cumaribo- Barrio Nicolino Mattar Alcaldía KR 13 8 35				1		
3	La primavera Calle 7 No. 8-43				1		
4	La Venturosa Barrio Centro				1		
5	Puerto Carreño (Vic)AV CL Orinoco No. 03-179		1				
6	Puerto Carreño Calle 18 No. 2-64		2				1
	SUBTOTAL	0	3	0	4	0	1
ITEM	CIUDAD Y DIRECCIÓN	SUPERVISOR- 42 HORAS SEMANALES	OPERARIO DE ASEO- 42 HORAS SEMANALES	OPERARIO DE ASEO- 42 HORAS SEMANALES Y DOMINGOS Y FESTIVOS	OPERARIO DE ASEO- 21 HORAS SEMANALES	OPERARIO DE CAFETERIA 42 HORAS SEMANALES	OPERARIO DE MANTENIMIENTO CERTIFICADO ALTURAS – 42 HORAS SEMANALES

1	Inirida Carrera 7 N°. 14 - 133 Barrio Zona Indígena		1				1
2	Barranco minas (Guainía)				1		
3	Mitú Carrera 14 N°. 10 - 199 Barrio Centro		1				
4	Mitú Calle 9A N°. 12 - 21/29 Barrio La Unión		1				1
	SUBTOTAL	0	3	0	1	0	2
	TOTAL	2	54	2	35	3	11

Las sedes anteriormente descritas pueden variar, aumentar o disminuir el personal asignado.

Nivel del Personal

El personal seleccionado deberá ser idóneo y calificado, reuniendo las condiciones personales óptimas y características humanas sobresalientes, en cuanto a relaciones interpersonales, responsabilidad, seriedad, presentación personal, capacidad de manejo, conocimiento y utilización de los elementos puestos a su servicio para la ejecución de su labor.

Para el caso del personal de aseo, deberá contarse con personal debidamente capacitado para los servicios y deben contar con los conocimientos básicos en manejos de productos químicos, manipulación de alimentos, manejo de residuos sólidos y peligrosos.

En los Despachos de las Direcciones Seccionales Meta, Casanare, Guaviare, Guainía, Vaupés y Vichada se debe contar con una operaria de cafetería, que debe estar debidamente capacitada y certificada para la manipulación de alimentos vigente.

Los supervisores deberán contar con la experiencia específica no menor de (2) años debidamente acreditada y contra con los conocimientos básicos en lo relacionado con el objeto del presente proceso de selección y título de bachiller.

El contratista Garantizará que el personal seleccionado para realizar las funciones de Supervisor, deberá contar con conocimientos para manejo de sistemas informáticos básicos, cursos de relaciones interpersonales, servicio

al cliente y demostrar tres (3) años de experiencia como supervisor de contratos de aseo y cafetería con manejo de mínimo 50 personas.

El contratista deberá Suministrar al Supervisor las herramientas tecnológicas y ofimáticas como mínimo. (Computador, impresora y teléfono celular) para desarrollar sus actividades frecuentes como son informes, inventarios, control de personal y demás que solicite el supervisor del contrato mensualmente en cada una de las Sedes de la Regional Orinoquía de la Fiscalía General de la Nación en las seccionales Meta, Casanare, Guaviare, Vichada y Guainía-Vaupés. El contratista sin necesidad de requerimiento entregara estas herramientas tecnológicas a cada uno de los supervisores, así mismo el contratista designara un lugar específico (Oficina) para el desempeño de las funciones administrativas del Supervisor.

Informes

En las sedes de la Regional Orinoquía de la Fiscalía General de la Nación correspondientes a las seccionales Meta, Casanare, Guaviare, Vichada y Guainía-Vaupés, el contratista deberá presentar al Supervisor del Contrato los informes de las operaciones ejecutadas, las planillas, los controles de inventario y demás documentos que este requiera. Dicha información podrá ser entregada en medio digital, conforme a los formatos e instrucciones impartidos por el Supervisor del Contrato designado por la Entidad.

La documentación señalada deberá presentarse una (1) vez al mes y, adicionalmente, cada vez que el Supervisor del Contrato lo solicite.

Así mismo, el contratista garantizará que el personal designado para ejercer las funciones de supervisor cuente con conocimientos en manejo de herramientas informáticas básicas, formación en relaciones interpersonales y servicio al cliente, y acredite una experiencia mínima de tres (3) años como supervisor de contratos de aseo y cafetería, con manejo de al menos cincuenta (50) personas.

Para el caso del personal de mantenimiento (Toderos), deberán contar con Conocimientos básicos en electricidad, plomería, soldadura, fontanería, manejo de trabajo en alturas, y deberán contar con el certificado de Capacitación y Entrenamiento para trabajo en altura nivel avanzado en todo momento y vigente y en cada ciudad donde estén los operarios de la empresa contratista laborando en las sedes adscritas a la Regional Orinoquía.

El contratista deberá Suministrar el kit de herramienta básica conformado por (Maleta, Martillo, pinzas, alicates, destornillador punta de pala, destornillador de punta de estrella, cortafrío, segueta, llave expansiva, metro, juego de llaves inglesas, cutter, juego de llaves Allen, remachadora y multímetro), al personal asignado como Operarios de Mantenimiento Certificado en Alturas, para desarrollar sus actividades frecuentes dentro de las Sedes de la Regional Orinoquía de la Fiscalía General de la Nación en las seccionales Meta, Casanare, Guaviare, Guainía, Vaupés y Vichada, el cual deberá cumplir con las especificaciones de la ficha técnica de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.

OTROS SERVICIOS PARA PRESTAR POR EL CONTRATISTA

Personal de mantenimiento: El contratista, a través de los operarios de mantenimiento, deberá prestar apoyo dentro de las Sedes de la Regional Orinoquía de la Fiscalía General de la Nación en las seccionales Meta, Casanare, Guaviare, Guainía, Vaupés y Vichada, como mínimo cinco (5) días para desplazamientos y gastos asociados por operario en el mes en el momento en que se requiera, para el desarrollo de actividades tales como: traslado de muebles, archivos, tarimas, escaleras, andamios, vidrios y en general elementos de la Entidad, para los desplazamientos de los operarios de mantenimiento para atender daños en las fachadas, cubiertas o interior de las sedes de la Fiscalía General de la Nación reparaciones eléctricas menores en baja tensión y las que se requieran en actividades de mantenimiento.

Así mismo este personal, deberá estar capacitado y certificado en alturas y deberá estar capacitado o certificado en temas eléctricos, de plomería, cerrajería básica, con conocimientos básicos de mantenimiento para labores de aseo y limpieza de equipos y maquinaria sencilla, lámparas y luminarias, rejillas de ventilación, pintura, y con experiencia en labores de mantenimiento de sistema de oficina abierta y cambio de punto de red, electricidad, rejillas de ventilación, entre otros. Se entienden que, para el presente servicio a contratar, por tanto, no se reconocerá por parte de la entidad valor adicional alguno por la ejecución de estos desplazamientos.

El contratista deberá Suministrar Señales peatonales de prevención y atención que indiquen Piso Mojado, Cerrado, Área Cerrada o No pasar, Cuidado, y el Carro exprimidor de traperos al personal de Aseo para desarrollar sus actividades frecuentes dentro de las Sedes de la Regional Orinoquía de la Fiscalía General de la Nación en las seccionales Meta, Casanare, Guaviare, Vichada y Guainía-Vaupés.

REEMPLAZO DEL PERSONAL POR IMPREVISTOS

Para el caso de reemplazo del personal por imprevistos, el contratista deberá tener en cuenta las siguientes reglas:

En las ciudades principales, el contratista deberá reemplazar en forma inmediata (máximo en 2 horas) el personal que sufra imprevistos que le impidan cumplir con la correcta ejecución del contrato, en los demás municipios al día siguiente.

El personal de remplazo debe tener el mismo perfil del que reemplaza y debe contar con los mismos equipos, uniformes y demás elementos requeridos para la prestación del servicio.

Cuando se presente la ausencia de alguna de las operarias sin que el contratista haya suministrado oportunamente el reemplazo, se procederá al respectivo descuento de su valor del pago correspondiente a la factura del mes en que ocurrió la falta y por el tiempo que la falta no haya sido cubierta, de acuerdo con los precios unitarios presentados por el contratista y aceptados por la Entidad, sin perjuicio de las sanciones y multas a las que haya lugar.

NOTA: Para el cumplimiento del presente ítem, dentro de las hojas de vida del personal asignado para la prestación del servicio, deberán contar

adicionalmente con hojas de vida de personal que estará disponible en las Seccionales Meta, Casanare, Guaviare, Guainía, Vaupés y Vichada, lo anterior, con el fin de contar con el estudio de seguridad para el ingreso a las instalaciones, exigido por la Naturaleza de la Entidad.

DOTACIÓN

Para garantizar que su personal cuente con la dotación y utilice apropiadamente todos los elementos de seguridad industrial, se deberá tener en cuenta las siguientes reglas:

Los uniformes de dotación del personal femenino deben ser acordes a la presentación del Servicio, fabricado en tela anti fluidos, con malla en el cabello, Zapatos, Botas, cómodo y discreto, que se ajuste para la prestación del servicio.

El personal asignado al servicio de cafetería deberá contar como mínimo con dotación compuesta por: uniforme, delantal, zapatos, elementos EPP (Elementos de Protección Personal) con color y modelo según la exigencia por parte de la entidad.

La descripción, especificaciones técnicas y características especiales del uniforme serán aprobados por el supervisor al contratista seleccionado, una vez adjudicado el contrato.

Al personal masculino y femenino se le debe suministrar el uniforme de acuerdo a las funciones que deben desempeñar, es decir, el apropiado para el manejo y recolección de basuras, lavado de fachadas, mantenimiento y limpieza de filtros de aire, lámparas y rejillas de ventilación, fumigación, etc.

El contratista debe suministrar la dotación necesaria y suficiente para mantener a sus funcionarios en óptimas condiciones de presentación de acuerdo a cada una de las funciones que desempeñan, siendo función del supervisor del contrato encargado por parte de la Fiscalía el exigir que esto se cumpla.

Para la realización de actividades específicas por parte de los toderos, el contratista deberá suministrar la dotación personal necesaria como es: overol, cinturones de fuerza, botas con puntera metálica, guantes antideslizantes, guantes mosquetero, gafas protectoras, protectores respiratorios, casco, pantalón, buso manga larga, protector auditivo y demás que garanticen la seguridad física integral del operario.

Suministrar a cada operario kit personal de bioseguridad el cual debe contener: un frasco atomizador de alcohol, un frasco de antibacterial, tapabocas, una careta, y un paño para limpiar, debe entregarse en bolsa resellable. Estos elementos se modificarán dependiendo de la normatividad nacional y los requerimientos de la Organización Mundial de la Salud *especificaciones tapabocas: debe garantizarse un tapabocas desechable diario para cada operario, de las siguientes características: Tapabocas desechables con elástico; Tapabocas para evitar el contacto con las salpicaduras de fluidos y/o sangre, además como barrera de protección

frente a la emisión de fluidos bucales, de uso personal, Compuesto de: 2 Capas de tela no tejida y una capa intermedia de meltblown (repelente de olores) y 3 Pliegues para mayor cobertura facial. El cuerpo del tapabocas funciona como sistema de protección frente a fluidos, Tapabocas con 2 elásticos de sujeción con el fin de sostener en forma segura, el dispositivo a la cara del usuario. Ajuste a la nariz suave y liviano, para una perfecta adaptabilidad y confort.

* Especificaciones careta: careta de protección facial transparente, fabricada en policarbonato resistente, rígido no flexible, de medidas mínimas de alto 18 cm, ancho 30 cm y espesor 2mm. Debe ser reemplazada mínimo cada 6 meses a cada operario.

Adicional a lo anterior se deberá contar con los equipos especiales en el manejo de trabajo de alturas como: arnés cuerpo completo multipropósito dieléctrico, eslinga con absorbedor de impactos, mosquetón de cierre automático, anclaje portátil (tiee of), línea de vida portátil, casco con barboqueo tipo 2.

Se deberá suministrar como mínimo tres (3) dotaciones anuales para cada operario (a), deben ser apropiados con la función que desempeñen y por lo menos constar de los siguientes elementos, camisa, pantalón, malla para el cabello, botas de caucho y zapatos. Esta dotación debe ser suministrada conforme a los tiempos establecidos en la ley. El Contratista deberá entregar mínimo dos (2) uniformes y dos pares de botas puntera metálica y zapatos para las operarias en cada dotación, lo anterior atendiendo las labores a desarrollar por los operarios dentro de la Entidad, ya que estos deben cambiarse a diario, con el fin de garantizar una buena presentación en su lugar de trabajo e higiene personal y para una buena prestación del servicio.

Asimismo, el contratista deberá entregar carné de identificación al personal que requiera para la prestación del servicio, según el modelo establecido por la entidad.

CAPACITACIÓN:

Se deberá realizar una charla de inducción al personal que prestará los servicios en la entidad con una intensidad horaria no menor a cuatro (4) horas, además de anexar el programa de capacitación que aplicará durante el periodo de ejecución del contrato el cual será presentado al supervisor tres días después del acta de inicio para el personal que prestará sus servicios en la entidad, sin que este interfiera con el normal desarrollo de sus funciones, el cual debe ser trimestral con una intensidad mínima de ocho (8) horas (cuatro sesiones por año), durante el término de ejecución del contrato.

El personal que preste los servicios de cafetería se le deberá realizar una capacitación en el manejo y elaboración de café (Tinto) y aguas aromatizantes, esta capacitación deberá ser coordinada con el supervisor del contrato, se entregara al supervisor la programación 3 días posteriores a la suscripción del acta de inicio.

El personal que se desempeñe como operarios de cafetería, deberán tener y renovar su certificación de manipulación de alimentos, de conformidad con

los tiempos y en los términos establecidos en la legislación vigente, se entregara certificación del curso por operaria al supervisor posterior a la suscripción del Acta de inicio dejando constancia el supervisor.

El personal de cafetería debe contar con: 1. Certificación médica en la cual conste la aptitud para la manipulación de alimentos, el cual debe ser actualizado anualmente. 2. Formación en educación sanitaria, principios básicos de Buenas Prácticas de Manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos. Igualmente, debe contar con capacitación para llevar a cabo las tareas a desempeñar, con el fin de que se encuentren en capacidad de adoptar las precauciones y medidas preventivas necesarias para evitar la contaminación o deterioro de los alimentos. Esta formación puede ser brindada por la empresa contratista, la cual debe contar con un Plan de Capacitación continuo y permanente, con mínimo 10 horas anuales sobre los temas anteriormente relacionados, que incluya mínimo: metodología, duración, profesional a cargo, cronograma y temas específicos de las capacitaciones. 3. El uniforme debe ser antifríos de color claro, con cierres o cremalleras o broches en lugar de botones, sin bolsillos ubicados por encima de la cintura. Cuando se utilice delantal, éste debe permanecer atado al cuerpo en forma segura para evitar la contaminación del alimento. No se acepta colores grises o aquellos que impidan evidenciar su limpieza.

Nota: Debe efectuarse un reconocimiento médico cada vez que se considere necesario por razones clínicas y epidemiológicas, especialmente después de una ausencia del trabajo motivada por una infección que pudiera dejar secuelas capaces de provocar contaminación de los alimentos que se manipulen. Dependiendo de la valoración efectuada por el médico, se deben realizar las pruebas de laboratorio clínico u otras que resulten necesarias, registrando las medidas correctivas y preventivas tomadas con el fin de mitigar la posible contaminación del alimento que pueda generarse por el estado de salud del personal manipulador. Estos reconocimientos médicos estarán a cargo del CONTRATISTA sin cargo extra para la Entidad

El personal de mantenimiento (toderos) deberá tener en todo momento vigente la certificación de alturas y deberán recibir al menos 3 capacitaciones al año con una intensidad mínima de ocho (8) horas, sobre temas propios de las labores de mantenimiento, se entregará certificación del curso por cada persona al supervisor posterior a la suscripción del Acta de inicio dejando constancia el supervisor.

Dos de las personas de mantenimiento deberán recibir al menos 3 capacitaciones al año con una intensidad mínima de ocho (8) horas, sobre temas propios de las labores de mantenimiento, se entregará certificación del curso por cada persona al supervisor posterior a la suscripción del Acta de inicio dejando constancia el supervisor.

AFILIACIONES DEL PERSONAL:

El contratista deberá tener afiliado, desde el inicio del contrato y permanentemente, el personal que destinará a la prestación del servicio, conforme lo establece la Ley de Seguridad Social y el Régimen Laboral, y el pago de las afiliaciones se debe realizar en los términos de Ley, a las siguientes entidades:

- Entidad Promotora de Salud

- Administradora de Fondo de Pensiones
- Administradora de Riesgos Profesionales ARP
- Fondo de Cesantías
- Caja de Compensación Familiar
- Adicionalmente tener implementado Programa de Salud y seguridad en el trabajo.

Cumplir con el pago de los aportes de seguridad social, prestaciones sociales, aportes parafiscales, horas extras, dominicales, festivos, recargos nocturnos, indemnizaciones, liquidación de prestaciones e incapacidades y demás costos derivados de la relación laboral con el personal que cumple las labores cubiertas por el contrato y con todo su personal, conforme a las fechas establecidas en la normativa vigente.

El contratista sin necesidad de requerimiento entregará a la supervisión la respectiva certificación y/o desprendibles de pago y/o comprobante de la consignación por medio Electrónico.

SEGURIDAD INDUSTRIAL:

En cumplimiento de la Ley 9 de 1979 y demás normas que reglamenten la materia, el contratista deberá adoptar medidas de seguridad industrial para prevenir la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del objeto contractual y deberá dotar a sus operarios, de los elementos de seguridad industrial y protección personal (EPP) necesarios para la ejecución de las labores de aseo, cafetería y mantenimiento de las instalaciones físicas de la Fiscalía General de la Nación Regional Orinoquía, el supervisor incluirá la evidencia de los elementos entregados de manera periódica como lo indica la normatividad vigente.

Teniendo en cuenta que el Riesgo químico es aquel riesgo susceptible de ser producido por una exposición no controlada a agentes químicos la cual puede producir efectos agudos o crónicos y la aparición de enfermedades, y o accidentes de trabajo, producidos por la manipulación, almacenamiento y destinación final de estos elementos, el contratista favorecido debe garantizar y certificar que el persona que emplee en la ejecución del contrato, cuenta con los conocimiento sobre el manejo de riesgo químico.

Será responsabilidad del contratista salvaguardar la seguridad de todas las personas vinculadas a la prestación del servicio.

Es responsabilidad del contratista acoger las políticas de salud y seguridad en el trabajo de la entidad.

ESTUDIO DE SEGURIDAD: La Fiscalía General de la Nación – Regional Orinoquía, advierte que por razones de seguridad en las funciones que le son encargadas por mandato constitucional, adelantará estudios de seguridad al personal y a los supervisores propuestos, para lo cual el contratista seleccionado remitirá la hoja de vida de cada uno de los operarios que prestarán el servicio en la Entidad, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de legalización del contrato, en el que se incluyan todos los documentos que certifiquen las exigencias antes requeridas, razón por la

cual la Fiscalía General de la Nación se reserva el Derecho de aceptar el personal propuesto por el oferente.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: EL contratista Seleccionado ejecutará el objeto del presente proceso, con total autonomía técnica, queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el contratista y Subdirección Regional de Apoyo Orinoquía de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, por lo tanto, serán de su cargo: la calificación, vinculación, entrenamiento, accidentes laborales, incapacidades, permisos, dotación, pago de salarios, pago de viáticos por comisión de servicios, prestaciones e indemnizaciones, de conformidad con lo señalado en la Ley, durante la ejecución del contrato.

Cambiar, a solicitud discrecional de la Entidad, a cualquiera de los operarios, sin que ello Implice la desvinculación del mismo de la empresa; dicha decisión, desvinculación o reubicación es potestativa del contratista.

NOTA 1: El contratista ejecutará el objeto del presente contrato sin subordinación respecto a la Fiscalía General de la Nación – Regional Orinoquía, entendiéndose que se le debe dar cumplimiento a los protocolos de seguridad de la entidad.

2. RELACIÓN DE EQUIPOS MÍNIMOS EN ARRENDAMIENTO

El contratista para llevar a cabo una eficiente prestación del servicio de aseo deberá tener disponibles para la Fiscalía General de la Nación Regional Orinoquía en cada una de sus seccionales, equipos en calidad de arrendamiento con las características que a continuación se señalan, y su entrega, cantidades, necesidades pueden variar durante la ejecución del contrato:

ITEM	MAQUINARIA	DESCRIPCIÓN TECNICA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	Aspiradora	De uso industrial para aspirado en seco - Motor con potencia entre 1200 w y 1400 w - Capacidad entre 15 y 20 litros - Cable de potencia con longitud mínima de 5m - Accesorios mínimos: manguera puntera, 2 tubos para extensión, cepillos para tapizados	Unidad	4
2	Carros para limpieza	- Tamaño mínimo de 70 cm de largo por 50 cm de ancho por 95 cm de alto - Mínimo dos bandejas de servicio - Con mínimo una bolsa de limpieza	Unidad	10



			- Con plataforma para balde escurridor - Con cuatro ruedas anti rayones - Ruedas delanteras con ángulo de giro de 360 Grados.		
	3	Carro de bebidas	- Elaborado en plástico. - Mínimo dos estantes para distribución de bebidas. - Tamaño mínimo de 80 cm de largo por 47 cm de ancho por 90 cm de alto	Unidad	2
	4	Dispensador para papel higiénico	- Elaborado en plástico ABS blanco - Para rollo de 250 metros y 400 metros - Con visor para ver el estado del rollo - Con cerradura y llave - Incluye los elementos necesarios para realizar la instalación en pared - Incluye el costo de instalación.	Unidad	50
	5	Dispensador para Toallas de Papel	- Dimensiones cm (H X L X A) 33 x 30 x 18 - Elaborado en material plástico - Dispensación Largo de hoja 25 cm - Peso Bruto 2.15 kg. - Con Llave. - Incluye los elementos necesarios para realizar la instalación en pared. - incluye el costo de instalación.	Unidad	60
	6	Escalera 1	- Cuerpo metálico - Altura mínima de mínimo cuatro pasos.	Unidad	3
	7	Escalera 2	- Cuerpo metálico - Altura mínima de mínimo seis pasos.	Unidad	5
	8	Escalera 3	- Cuerpo metálico - Altura mínima de mínimo ocho pasos.	Unidad	9
	9	Extensión eléctrica	- De mínimo 40 metros de longitud - Recubierta en plástico PVC - Con clavijas	Unidad	12

	10	Greca para tintos 1	- Eléctrica de 110 v - Cuerpo elaborada en lámina de acero inoxidable de calibre 24 como mínimo, grado alimento - Resistencias elaboradas en acero inoxidable - Terminales elaboradas en cobre reemplazables sin soldadura - Mínimo 2 servicios - Con su respectivo filtro y aro - Con capacidad para 60 tintos	Unidad	12
	11	Greca para tintos 2	- Eléctrica de 110 v - Cuerpo elaborada en lámina de acero inoxidable de calibre 24 como mínimo, grado alimento - Resistencias elaboradas en acero inoxidable - Terminales elaboradas en cobre reemplazables sin soldadura. - Mínimo dos servicios - Con su respectivo filtro y aro - Con capacidad para 120 tintos	Unidad	14
	12	Cafetera	Cafetera RCF-CM4277 La capacidad de esta cafetera es de 1,2 litros. Dimensiones: Ancho: 20 cm Alto: 40 cm Fondo: 20 cm Especificaciones Capacidad: 5 Tazas Tipo: Cafeteras Eléctricas Color: Negro Consumo: 0.6 Kw/Hr Luz encendido: Si Filtro: permanente	Unidad	47

			Apagado Automático: No		
	13	Guadañas	- Guadaña de Eje Rígido -Viene cilindrada con aproximadamente 30 a 51,6 cm3. -Peso promedio entre 6,5 Kg y 7,7 Kg. -Tiene 80 puntas -Capacidad del tanque de combustible entre 0,65 Lt y 1 Lt. -Cuenta con un sistema de arranque manual. -Cuenta con un sistema de ignición electrónico -Incluye el combustible para su funcionamiento. -Incluye cortina para protección de guadañado. -Incluye cuchilla de repuesto.	Unidad	6
	14	Hidrolavadora	- Motor eléctrico y potencia de mínimo 2.2 Kw - 1.450 RPM y entre 2.5 HP y 3.5 HP. - Presión de salida de agua entre 1500 psi y 1900 psi. - Tanque con capacidad mínima de 10 litros. - Con ruedas.	Unidad	12
	15	Horno microondas de tipo industrial	- Potencia mínima de 1000 w - Tamaño mínimo de 51 cm de ancho por 37 cm de alto por 43 cm de profundidad. - Descongelamiento automático - Con programas automáticos.	Unidad	30
	16	Lava brilladora de	- De uso industrial - Motores con potencia mínima de 1,5 hp y velocidad mínima de 175 rpm. - Con manijas dobles - Con tanque.	Unidad	1

	pisos	- Con interruptor de apagado de seguridad - Diámetro mínimo de 16" - Cable de potencia con longitud mínima de 8m - Accesorios mínimos: portapad, cepillo suave y duro.		
17	Mangueras 1	- Longitud mínima de 60 metros - Elaborada en PVC - Con terminales roscadas en ambos extremos - Incluye accesorios: acoples, pistola y llave de Presión.	Unidad	2
18	Mangueras 2	- Longitud mínima de 150 metros - Elaborada en PVC - Con terminales roscadas en ambos extremos - Incluye accesorios: acoples, pistola y llave de Presión.	Unidad	12
19	Moto sierra de cadena.	- Espada de 50 a 70 cms - liviana - Motor a gasolina	Unidad	1
20	Sopladora de hojas	- Potenciado por motor a gasolina o eléctrico inalámbrico - Caudal mínimo de 380 cfm / 645m3/h - Autonomía mínima de 30 minutos - Intensidad máxima de sonido de 100dB	Unidad	2
NOTA 1: En caso de que exista la necesidad de insumos y maquinaria no contemplados en el contrato implica modificación al contrato, para lo cual, el contratista entregará una (1) cotización de los elementos y la Supervisión de la Entidad también procederá a obtener dos (2) cotizaciones de estos y se elegirá la de menor valor de las tres (3) cotizaciones presentadas. Por lo tanto, el precio para los elementos a adquirir será el obtenido de la menor cotización, siempre y cuando correspondan y sean coherentes con los precios del mercado. Tanto las cotizaciones del contratista como la del supervisor, deben allegarse en debida forma en papel membretado con NIT o Cedula de Ciudadanía de almacenes legalmente establecidos. El contratista adjunta ficha técnica. NOTA 2: La Fiscalía General de la Nación Regional Orinoquía podrá a criterio propio, utilizar el ahorro que se obtenga para obtener mayores cantidades de acuerdo con la necesidad de la entidad, hasta agotar la disponibilidad presupuestal asignada al presente proceso, bien sea en insumos y ajuste de salario que se requiera.				

REEMPLAZO DE MAQUINAS O EQUIPO MÍNIMO POR AVERÍAS

El contratista debe reemplazar en un término máximo de tres (03) días hábiles, contados a partir de la comunicación que en tal sentido le realice la Entidad, las máquinas, los equipos o elementos que sufran averías o que no estén en condiciones para prestar el servicio, por otros de iguales o superiores características.

ACTIVIDADES MINIMAS A DESARROLLAR

Actividades mínimas que se deben desarrollar para la prestación del servicio de aseo

actividades generales:

- a) Barrer, trapear, lavar, desinfectar pisos y escaleras.
- b) Encerar y/o brillar pisos.
- c) Limpiar y/o desmanchar paredes y paneles de oficinas.
- d) Lavar sillas
- e) Lavar y desinfectar papeleras.
- f) Desocupar papeleras.
- g) Limpiar, desempolvar, desinfectar y mantener con brillo los enseres, escritorios, bibliotecas, estantes, soportes y todos los elementos ubicados en las dependencias de la FGN.
- h) Limpiar, desempolvar y brillar placas y letreros, lámparas de escritorio, lámparas colgantes y lámparas fluorescentes con sus respectivos acrílicos.
- i) Desempolvar exteriormente y desinfectar los equipos de oficina y teléfonos.
- j) Limpiar y desempolvar persianas.
- k) Recolectar la basura de las canecas y papeleras y organizarla para su evacuación de los edificios y su distribución final según los programas de reciclaje y control en la fuente.
- l) Lavar, desmanchar y desinfectar en los baños los pisos, las paredes, los espejos y aparatos sanitarios, utilizando los materiales y las técnicas requeridas, diariamente mínimo 2 veces al día y cuantas veces sea necesario por razones de higiene.
- m) Dotar y mantener los baños con los insumos requeridos, tales como papel higiénico, jabón líquido para manos, ambientadores, toallas para manos, las papeleras y demás inherentes para la prestación de cada servicio.
- n) Lavado de vidrios exteriores e interiores de los módulos, ventanas, puertas, baños, cocinas, oficinas, áreas comunes, pasillos y accesos a las instalaciones de la FGN.
- o) Lavar y desinfectar canecas y recolectores de basura.
- p) Barrer, trapear, aspirar, brillar, desempolvar y desinfectar las áreas de archivo, biblioteca, áreas de almacenaje y bodegas.
- q) Lavar las zonas de parqueo, sótanos y andenes que pertenezcan a las dependencias de la FGN.
- r) Desinfección permanente de baños y cafeterías, este último cuando el servicio se preste por la(s) operaria(s) del aseo.
- s) Mantener en perfecto aseo e higiene tanto las oficinas como las áreas comunes de las dependencias de la FGN.
- t) Trasladar materiales, muebles, equipos y enseres previa programación con el supervisor del contrato.

- u) Apoyar la organización de los salones para atender las reuniones que allí se desarrollen.
- v) Apoyar todas las labores de aseo que por su naturaleza no pueden ser atendidas por las operarias y aquellas que se determinen en la programación.
- w) Apoyar las labores de mantenimiento que por su naturaleza no pueden ser atendidas por los funcionarios de la Entidad y aquellas que se determinen en la programación.
- x) Apoyar todas las labores de jardinería que por su naturaleza no pueden ser atendidas por los funcionarios de la Entidad y aquellas que se determinen en la programación.
- y) Suministrar mensualmente al supervisor del contrato, copia del formato en el que se evidencie la limpieza y desinfección de los baños mínimo 2 veces al día y cafeterías.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

- a. Pisos en General:
Deberán ser barridos, trapeados y brillados diariamente, de lunes a sábado. Lo anterior, sin perjuicio de que se ordene otra periodicidad por parte del supervisor. Así mismo, deberán ser lavados y encerados una vez a la semana, necesariamente el sábado.
- b. Accesos:
Deben barrerse diariamente y lavarse una vez por semana.
- c. Vidrios, Paredes y Ventanas:
Deben lavarse interior y exteriormente, por lo menos una vez en el trimestre o cuando así sea requerido por el supervisor. Los muros paredes en piedra deberán lavarse con equipos especiales de agua, por lo menos una vez al mes.
- d. Persianas:
Deben limpiarse por lo menos una vez a la semana.
- e. Ascensores:
Deben ser barridos y lavados diariamente. Sus paredes, partes metálicas y controles, deberán ser brillados y pulidos semanalmente, con productos especiales y acordes a cada uno de los elementos referidos.
- f. Ductos de Aire y Cableados:
Deben limpiarse semanalmente las partes de estos que se encuentran visibles en las diferentes dependencias. Igualmente deben mantenerse en perfecto estado de aseo las rejillas, filtros y demás elementos incorporados a ellos.
- g. Oficinas:
Deberán limpiarse y barrerse diariamente. Los escritorios, sillas, mesas, puertas, teléfonos y equipos deberán ser limpiados utilizando productos especializados que no causen daño ni deterioro a los mismos.
- h. Tanques de agua potable:
En las sedes de la Regional Orinoquía donde haya, deben ser desocupados, lavados y desinfectados en forma semestral. No obstante, se tiene definido



el presente procedimiento técnico, en caso de que las normas al respecto cambien o el mercado comercial de productos de aseo ofrezca elementos más avanzados, se podrán adoptar procedimientos técnicos diferente previa aprobación de la Entidad. Lo anterior, sin perjuicio de que el supervisor pueda ordenar un término menor. El contratista debe entregar el certificado de dicho lavado y desinfección con una firma legalmente establecida y autorizada por el ente ambiental vigente, así mismo registro fotográfico de la actividad realizada demostrando el antes y después del tanque lavado. En caso de que el servicio se preste por un subcontratista, el personal de este último asignado para tal evento deberá cumplir la totalidad de los requerimientos establecidos en el contrato y ficha técnica con respecto a productos y al personal de la empresa prestadora del servicio. Se entiende que se realizarán con cargo al presupuesto oficial destinado para el presente servicio a contratar, por tanto, no se reconocerá por parte de la entidad valor adicional alguno por la ejecución de estas.

La empresa que ejecute el lavado de los tanques debe contar con acta, emitida por la autoridad sanitaria competente, de concepto favorable o favorable con requerimientos de inspección, vigilancia y control higiénico sanitario a empresas aplicadores de lavado de tanques de agua potable.

El lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable se realiza cada 6 meses (dos (2) veces al año) de acuerdo con la normatividad vigente (Decreto 1575 de 2007 del Ministerio de Protección Social, artículo 10), al término del cual el CONTRATISTA debe entregar a la Entidad los siguientes documentos: A. Certificados de capacitación del personal que desarrolla la actividad, con el fin de demostrar la idoneidad del trabajo que realiza, que incluya: trabajo en alturas o trabajo en espacios confinados, según corresponda. B. Ficha técnica de los productos químicos utilizados para el lavado de los tanques de almacenamiento de agua, de acuerdo con el Sistema Globalmente Armonizado. C. Procedimiento para el lavado, limpieza y desinfección de tanques de almacenamiento de agua. D. Certificado del lavado de los tanques de almacenamiento de agua potable. Los anteriores documentos, deberán reposar en la carpeta de aseo de cada sede, en caso de ser requerido por el supervisor del contrato o las autoridades sanitarias competentes.

i. Fumigación y control de roedores:

Realizar la fumigación y control de roedores cada tres (3) meses o cuando el supervisor del contrato lo requiera en las sedes de la Regional Orinoquía, durante el término de ejecución del contrato, El contratista debe entregar el certificado de dicha fumigación debe presentar una firma por parte de un servidor de la entidad que acredite la satisfacción del servicio prestado, así mismo registro fotográfico de la actividad realizada. Las fechas de realización de estas labores deben ser coordinadas con el supervisor. Se deben tener en cuenta todas las condiciones de higiene, protección y seguridad que la actividad exija, considerando las áreas a fumigar y los químicos a utilizar. Los insumos y productos suministrados para la realización de este servicio no deben presentar fechas de vencimiento anteriores al uso de estos, deben ser de alta calidad y certificados por los organismos de control sanitario y que no sean altamente tóxicos ni nocivos para el personal que labora en las instalaciones de la entidad. Así mismo deben suministrar insumos y productos en cantidad y calidad tal, que sea lo

suficientemente capaz de contrarrestar los diferentes agentes que ocasionan el no uso de insecticidas y desinfectantes.

RELACIÓN DE SEDE POR SECCIONAL

# Se de	Regio nal	Fu mig a	Tanqu es Elevad os		Tanque s Subterr áneos		COBERTURA DEL SERVICIO					
							SECCI ONAL	MUNICIPI O	NOMBRE SEDE	DIRECCION	Piso s	Área m2
			C ant	Lit ro s	Ca nt	Litr os						
1	ORIN OQUI A	X	2	10 00	1	500 0	META	ACACIAS	FISCALIA ACACIAS	FISCALIA ACACIAS carrera 18 N°14-43-51 del municipio de Acacias.	3	440
2	ORIN OQUI A	X	2	50 0	1	500 0	META	ACACIAS	UNIDAD CTI - ACACIAS	Calle 13 N°26-72 barrio San José del municipio de Acacias	3	215
3	ORIN OQUI A	X	1	50 0	N/ A	N/A	META	BARRANC A DE UPIA	FISCALIA LOCAL	Calle 10 N°. 3 - 73 / Calle 10 N°. 3 - 63/75 Kr 4 N°. 9 - 84	1	80
4	ORIN OQUI A	X	3	10 00	N/ A	N/A	META	GRANAD A	FISCALIA LOCAL-GRANAD A	Calle 16 No. 16 - 22	2	385
5	ORIN OQUI A	X	1	10 00	1	120 00	META	GRANAD A	CTI GRANAD A	Carrera 16 N°. 16 - 03/07 ó Calle 16N°. 16 - 18 Barrio Primero de Junio	2	328
6	ORIN OQUI A	X	3	10 00	1	400 0	META	GRANAD A	GAULA ARIARI	Calle 21 N°. 14 - 34 Barrio Las Delicias	1	52
7	ORIN OQUI A	X	1	10 00	N/ A	N/A	META	GUAMAL	FISCALIA LOCAL	Carrera 6 NO. 15-28 Barrio los Fundadores	1	180
8	ORIN OQUI A	X	1	10 00	N/ A	N/A	META	GUAYABE TAL / CUND.	FISCALIA LOCAL	Carrera 3 N°. 3 - 13 Ed Alcaldía	1	35
9	ORIN OQUI A	X	1	50 0	N/ A	N/A	META	LA URIBE	FISCALIA LOCAL-URIBE-META	Calle 5 No. 6-22-24-26 lote 7 mz 18, del barrio el centro, en el Municipio de Uribe (M)	1	170
10	ORIN OQUI A	X	1	50 0	N/ A	N/A	META	MAPIRIPÁ N	FISCALIA LOCAL-MAPIRIP AN-META	Calle 4 19-31, en el Municipio de Mapiripán (M)	1	170
11	ORIN OQUI A	X	2	10 00	1	500 0	META	MACARE NA	FISCALIA LOCAL Y CTI- LA MACARE NA	MACARENA Calle 5 N° 7-03 Barrio Cristales en el municipio	1	184

											de La Macarena.		
12	ORIN OQUI A	X	N/A	N/A	N/A	N/A	META	MEDINA / CUND.	FISCALIA LOCAL	Calle 11 N°. 6 - 26/28 Ed Alcaldía. Municipal Barrio Centro	1	55	
13	ORIN OQUI A	X	1	10 00	N/A	N/A	META	MESETAS	FISCALIA LOCAL-MESETAS	Carrera 18 N° 4-42-44-46-48, en el barrio Centro del municipio de Mesetas.	1	320	
14	ORIN OQUI A	X	2	10 00	1	100 00	META	PUERTO GAITAN	PUERTO GAITAN	Carrera 10 N°. 10 - 54/60/64 y Calle 11 N°. 9 - 55/63	1	363	
15	ORIN OQUI A	X	1	10 00	N/A	N/A	META	PUERTO LLERAS	FISCALIA LOCAL-PUERTO LLERAS	Carrera 4 No.6A-31-37 y carrera 4A No.6A-31 en el municipio de Puerto Lleras.	1	150	
16	ORIN OQUI A	X	2	10 00	1	100 00	META	PUERTO LOPEZ	FISCALIA LOCAL-PUERTO LOPEZ	Carrera 10 No.7-71 de la urbanización El Jardín en el municipio de Puerto López	2	509	
17	ORIN OQUI A	X	1	10 00	N/A	N/A	META	PUERTO RICO/ META	FISCALIA LOCAL	Calle 13 N°. 3 - 44	1	185	
18	ORIN OQUI A	X	1	10 00	N/A	N/A	META	RESTREPO/META	FISCALIA LOCAL	Calle 1 carrera A barrio Minuto de Dios	1	60	
19	ORIN OQUI A	X	1	10 00	N/A	N/A	META	SAN JUAN DE ARAMA	FISCALIA LOCAL-SAN JUAN DE ARAMA	Calle 10 N°9-54-60, barrio Centro en el municipio de San Juan de Arama	1	180	
20	ORIN OQUI A	X	1	10 00	1	500 0	META	SAN MARTIN	FISCALIA LOCAL-SAN MARTIN	SAN MARTIN Calle 6A N° 4-72 y Calle 6A N°4-64, en el municipio de San Martín	1	136	
21	ORIN OQUI A	X	2	10 00	1	100 00	META	VILLAVIC ENCIO	ALMACEN VILLAVIC ENCIO	Transversal 24A N° 41-31/33, en el barrio la Grama	2	480	
22	ORIN OQUI A	X	2	10 00	1	150 00	META	VILLAVIC ENCIO	ARCHIVO VILLAVIC ENCIO	Carrera 22 N°8C-248 y carrera 21B N°8C-263, locales 1 y 2; carrera 22 N°8C-260 y carrera 21B	2	1.255	

										N°8C-275, local 4; del Edificio LAIN en el barrio la Florida de la ciudad de Villavicencio		
23	ORINOQUIA	X	1	70000	1	70000	META	VILLAVICENCIO	CTI- JUSTICIA Y PAZ- UNIDAD INVESTIGATIVA. DIRECCION SECCIONAL META, Antiterrorismo, BACRIM	Calle 33 B # 36-105 y Cra 37 numero 33 A 38-52 Barrio Barzal en la ciudad de Villavicencio* -	7	4.200
24	ORINOQUIA	X	8	1000	3	10000	META	VILLAVICENCIO	URI - Unidad de Reacción Inmediata, Subdirección de Víctimas, SAU, Asignaciones y Unidad de Transportes de Subdirección de Apoyo	Carrera 39 # 26C-50 Barrio Siete de Agosto en la ciudad de Villavicencio	2	1.200
25	ORINOQUIA	X	2	1000	1	10000	META	VILLAVICENCIO	SUBDIRECCION REGIONAL DE APOYO - ORINOQUIA	Calle 34 N° 41-73 barrio El Barzal Alto, Villavicencio	2	598
26	ORINOQUIA	X	1	1000	1	10000	META	VILLAVICENCIO	GRUPO PROTECCIÓN	Carrera 38 N°. 26 C – 51 Local 1 Barrio Siete de Agosto – GRUPO PROTECCIÓN, Villavicencio	2	598
27	ORINOQUIA	X	1	1000	1	10000	META	VILLAVICENCIO	GRUPO FINANZAS CRIMINALES	Carrera 38 N°. 26 C – 51 Local 4 y 5 Barrio Siete de Agosto – UNIDAD FINANZAS CRIMINALES, Villavicencio	2	598
28	ORINOQUIA	X	1	1000	N/A	N/A	META	VILLAVICENCIO	PARQUEADERO DE INCAUTADOS- VILLAVICENCIO	Lote la Fortuna, Villavicencio kilómetro 1 vía Acacias frente al	1	520

											cementerio la Paz		
29	ORIN OQUI A	X	1	30 00 0	1	700 00	META	VILLAVIC ENCIO	FISCALIA S ESPECIA LIZADAS - GUATIKU IA	Calle 15 N°. 37 L - 86 Barrio Guatiquía	5	1.738	
30	ORIN OQUI A	X	N/ A	N/ A	N/ A	N/A	META	VILLAVIC ENCIO	FISCALIA S LOCALES / ESPECIA LIZADAS / TRIBUNA L	Carrera 29 N°. 33 B - 27 Piso 2 y 3 Palacio de Justicia	2	1.230	
31	ORIN OQUI A	X	1	10 00	N/ A	N/A	META	VILLAVIC ENCIO	CAIVAS	Villavicencio Calle 4 N°. 50 - 38 – Sector Guayuriba II CAIVAS – UENNA	1	35	
32	ORIN OQUI A	X	N/ A	N/ A	N/ A	N/A	META	VILLAVIC ENCIO	CESPA	kilómetro 13 vía acacias - Vereda La Unión	2	520	
33	ORIN OQUI A	X	N/ A	N/ A	N/ A	N/A	META	VILLAVIC ENCIO	CASA DE JUSTICIA / FISCALIA LOCAL	Calle 54 Sur N°. 39 - 59 Ciudad Porfía	1	45	
34	ORIN OQUI A	X	N/ A	N/ A	N/ A	N/A	META	VILLAVIC ENCIO	EDA- MILITAR	Carrera 22 Sur con primera, Km 2 Vía Puerto López, Base Militar	1	35	
35	ORIN OQUI A	X	2	10 00	1	500 0	META	VILLAVIC ENCIO	GAULA META	CRA 31 # 41-18 Centro Diagonal Al Hotel Savoy - Sede Gaula	1	68	
36	ORIN OQUI A	X	1	10 00	N/ A	N/A	META	VISTA HERMOS A	FISCALIA LOCAL- VISTA HERMOS A y Base Militar BRIGADA MOVIL No 12	Carrera 13 No.8-05, del barrio El Centro en el municipio de Vistahermosa	1	118	
	ORIN OQUI A	X	N/ A	N/ A	N/ A	N/A	META	VISTA HERMOS A	EDA - MILITAR GRANAD A	Vista Hermosa Meta, Base Militar BRIGADA MOVIL No 12	1	38	
37	ORIN OQUI A	X	1	10 00	N/ A	N/A	VICHA DA	CUMARIB O	FISCALIA LOCAL Y CTI - CUMARIB O	Alcaldia Municipal	1	120	
38	ORIN OQUI A	X	1	50 0	N/ A	N/A	VICHA DA	PRIMAVE RA	FISCALIA LOCAL Y CTI -	Calle 7 No, 8-33	1	180	

									PRIMAVERA			
39	ORINOQUIA	X	1	2000	N/A	N/A	VICHADA	PUERTO CARREÑO	CTI-PUERTO CARREÑO	Calle 18 N° 2-64/70/76/80 barrio La Plazuela del municipio de Puerto Carreño	1	250
40	ORINOQUIA	X	1	10000	N/A	N/A	VICHADA	PUERTO CARREÑO	DIRECCION SECCIONAL VICHADA	Calle 16 No. 11 - 83 Barrio La Primavera.	1	216
41	ORINOQUIA	X	1	500	N/A	N/A	VICHADA	SANTA ROSALIA	FISCALIA LOCAL	Carrera 5 #5-14	1	45
42	ORINOQUIA	X	1	500	N/A	N/A	VICHADA	LA VENTUROSA	FISCALIA LOCAL	BARRIO CENTRO	1	72
43	ORINOQUIA	X	1	500	N/A	N/A	CASANARE	Aguazul Casanare	ULF	Carrera 14 N°. 11 - 76/78 y Calle 12 N°. 13 - 63	1	161
44	ORINOQUIA	X	1	500	N/A	N/A	CASANARE	Hato Corozal Casanare	ULF	Calle 8 No. 11-60	1	40
45	ORINOQUIA	X	1	500	N/A	N/A	CASANARE	Maní Casanare	ULF	Carrera 3 N°. 15 - 52	1	64
46	ORINOQUIA	X	2	500	N/A	N/A	CASANARE	Monterrey Casanare	ULF, USF, CTI	Carrera 6 N°. 15 - 22	2	250
47	ORINOQUIA	X	1	500	N/A	N/A	CASANARE	Monterrey Casanare	INFANCIA Y ADOLESCENCIA	Calle 16 N°. 8 - 66	1	80
48	ORINOQUIA	X	2	500	1	500	CASANARE	Orocue Casanare	ULF, USF	Calle 2 A N°. 9 - 80	1	163
49	ORINOQUIA	X	1	500	N/A	N/A	CASANARE	Paz de Ariporo	ULF, USF, CTI	Calle 9 N°. 6 - 60/64/66	1	267
50	ORINOQUIA	X	2	1000	1	400	CASANARE	Paz de Ariporo Casanare	INFANCIA Y ADOLESCENCIA	Calle 4 N°. 9 - 31	2	100
51	ORINOQUIA	X	1	500	N/A	N/A	CASANARE	Tauramena Casanare	ULF	Calle 7 N°. 14 - 74	2	424
52	ORINOQUIA	X	1	500	N/A	N/A	CASANARE	Trinidad Casanare	ULF	Calle 7 N°. 1 - 30	1	209
53	ORINOQUIA	X	1	1000	N/A	N/A	CASANARE	Villanueva Casanare	ULF	Transversal 2 N°. 6 - 34	2	163
54	ORINOQUIA	X	2	5000	N/A	N/A	CASANARE	Yopal Casanare	PARQUE VEHICULAR, INCAUT, ARCHIVO CENTRAL, ALMACEN GENERAL Y APOYO	Calle 27 N°. 24 - 59	1	1.000

										LA GESTION			
55	ORIN OQUI A	X	2	10 00	1	300 0	CASA NARE	Yopal Casanare	FISCALIA S ESPECIA LIZADAS y GAULA	Carrera 21 N°. 6 - 64/68	3	565	
56	ORIN OQUI A	X	2	50 0	2	500 0	CASA NARE	Yopal Casanare	DS	Carrera 21 No. 9-48	3	848	
57	ORIN OQUI A	X	2	10 00	1	150 00	CASA NARE	Yopal Casanare	CAIVAS Y CAVIF	Carrera 22 N°. 10 A - 05	3	280	
58	ORIN OQUI A	X	4	10 00	1	300 00	CASA NARE	Yopal Casanare	INFANCIA Y ADOLESCENCIA	Calle11 N°. 18 - 22	1	100	
59	ORIN OQUI A	X	1	50 00	1	300 0	CASA NARE	Yopal Casanare	CTI, POL JUD, A PUBL UNDES, MIGRCOL	Calle 7 N°. 19 - 15/21/29/35/43/49	2	754	
60	ORIN OQUI A	X	3	10 00	1	100 00	CASA NARE	Yopal Casanare	URI, ALERTAS TEMPRA NAS, ALMACE N EVIDENC IAS	Carrera 19 N°. 6 - 29	2	654	
61	ORIN OQUI A	X	1	10 00	N/ A	N/A	GUAIN IA- VAUP ES	INIRIDA	DIRECCI ON SECCION AL GUAINIA	Carrera 7 N°. 14 - 133 Barrio Zona Indígena	1	256	
62	ORIN OQUI A	X	1	20 00	N/ A	N/A	GUAIN IA	BARRANC OMINAS	GUAINIA	BARRIO CENTRO BARRANCO MINAS	N/A	N/A	
63	ORIN OQUI A	X	1	20 00	1	500 0	VAUP ES	MITU	FISCALIA LOCAL- MITU	MITU Carrera 14 N°10-199 barrio El Centro en el municipio de Mitú.	2	240	
64	ORIN OQUI A	X	1	20 00	1	500 0	VAUP ES	MITU	UNIDAD CTI MITU	Mitú Calle 9A N°. 12 - 21/29 Barrio La Unión SEDE CTI	2	240	
65	ORIN OQUI A	X	1	50 0	N/ A	N/A	GUAVI ARE	CALAMAR	FISCALIA LOCAL Y CTI - CALAMA R	Carrera 13 # 08-35	1	60	
66	ORIN OQUI A	X	1	50 0	N/ A	N/A	GUAVI ARE	JOSE DEL GUAVIAR E.	FISCALIA	CASA DE JUSTICIA	1	50	
67	ORIN OQUI A	X	1	50 0	N/ A	N/A	GUAVI ARE	MIRAFOL RES	FISCALIA LOCAL Y CTI - MIRAFLO RES	Calle 5 #10-25	1	55	
68	ORIN OQUI A	X	1	50 0	N/ A	N/A	GUAVI ARE	RETORN O	FISCALIA LOCAL	Calle 13 N°. 11 - 21 Barrio el Quindío	1	258	

69	ORIN OQUI A	X	4	10 00	1	500 00	GUAVI ARE	SAN JOSE DEL GUAVIAR E	DIRECCI ON SECCION AL GUAVIAR E - CTI - CAIVAS - URI	CARRERA 23 No. 20- 123	2	2141
----	-------------------	---	---	----------	---	-----------	--------------	---------------------------------	---	------------------------------	---	------

Las sedes anteriormente descritas pueden variar, aumentar o disminuir.

Realizar las desratizaciones y desinsectaciones en las sedes o dependencias que reporten o detecten este tipo de vectores, aplicando y suministrando productos aprobados por el ICA, la SDS y/o el ente estatal encargado; así los productos insecticidas deben ser piretroides de uso en salud pública y en el caso de los roedores, rodenticidas líquidos y sólidos. La actividad de fumigación y desinfección podrá ser asumida por la misma empresa prestadora del servicio de aseo o su subcontratista siempre y cuando, en cualquiera de los dos casos se acredite cumplimiento de los artículos 103 y 104 del Decreto No. 1843 de 1991 o de la normatividad vigente. En caso de que el servicio se preste por un subcontratista, el personal de este último asignado para tal evento deberá cumplir la totalidad de los requerimientos establecidos en el contrato y ficha técnica con respecto al personal de la empresa prestadora del servicio de aseo. Además de lo anterior, deberán informar sobre las irregularidades que presenten en las instalaciones al supervisor del contrato.

La empresa que ejecute la fumigación debe contar con acta, emitida por la autoridad sanitaria competente, de concepto favorable o favorable con requerimientos de inspección, vigilancia y control higiénico sanitario a empresas aplicadores de plaguicidas.

Elaborar y entregar el Procedimiento escrito específico de Manejo Integral de Plagas que desarrollará en las sedes de la Regional o Nivel Central (según corresponda), en el que se especifique como mínimo: A. Diagnóstico de control de plagas previo a definir la periodicidad de la fumigación B. Soportes de verificación e implementación de controles físicos, químicos o biológicos C. Acta, emitida por la autoridad sanitaria competente, de concepto favorable de inspección, vigilancia y control higiénico sanitario a empresas aplicadores de plaguicidas. D. Certificados de capacitación del personal que desarrollará la actividad, con el fin demostrar la idoneidad del trabajo que realiza, que incluya: Manejo y aplicación de plaguicidas, trabajo en alturas o trabajo en espacios confinados, según corresponda. E. Fichas técnicas de seguridad de los plaguicidas a emplear.

j. Recolección de Basuras:

Diariamente deberán evacuarse todos los desperdicios de las zonas objeto de la prestación del servicio. Deberán ser introducidos en empaques adecuados, según tamaño y peso y dispuestos en los lugares destinados para su posterior recolección.

k. Limpieza de las Unidades Caninas:

En las sedes de la Regional Orinoquía de la Fiscalía General de la Nación de las ciudades de Villavicencio, Yopal, San José del Guaviare, Puerto Carreño, Inírida y Mitú donde haya deben ser lavadas y desinfectadas en forma semanal y donde se encuentre zonas verdes.

L- Poda y Recolección De Vegetación

En las Sedes de la Regional Orinoquía de la Fiscalía General de la Nación en las seccionales Meta, Casanare, Guaviare, Guainía, Vaupés y Vichada, donde haya, Parqueadero de Vehículos Incautados, Antenas de Comunicación y Zonas Verdes. Deben ser podadas así mismo la poda de árboles en estas zonas y se debe realizar la respectiva recolección de vegetación esta actividad se debe realizar mínimo una (1) vez al mes o cuando el supervisor del contrato lo requiera sin perjuicio de que el supervisor pueda ordenar un término menor.

Nota: Cuando se contrate el servicio de jardinería, deberá aclararse que no se puede hacer poda ni tala de árboles sin que la Entidad cuente con el permiso de aprovechamiento forestal correspondiente.

3. INSUMOS

El contratista para llevar a cabo una eficiente prestación del servicio de aseo deberá tener disponibles para la Subdirección Regional de Apoyo Orinoquia de la Fiscalía General de la Nación en cada una de sus sedes, productos con las características que a continuación se señalan, y su entrega, cantidades y necesidades pueden variar durante la ejecución del contrato:

ITEM	INSUMOS	ESPECIFICACIONES	PRESENTACIÓN
1	Agua potable	Agua potable purificada	Botellón de mínimo 20 litros
2	Alcohol industrial	Solución acuosa de alcohol etílico desnaturalizado con una concentración mínima de 95% Desnaturalizado	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 cc
3	Ambientador para habitaciones	Solución con alcohol etílico y solvente. Con fragancia en una concentración del 1,5% En múltiples fragancias	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 cc
4	Anti ácaros	Control y prevención de la invasión de ácaros - No irritable, ni que afecte la capa de ozono	400 ML
5	Aromática	Para infusión Cajas disponibles en múltiples sabores 100% naturales	Cajas de mínimo 20 en sobres.
6	Atomizadores	Elaborado en plástico Reutilizable Capacidad mínima de 500 cc Con pistola	Unidad
7	Azúcar	Blanca Empaque elaborado en materiales atóxicos Debe cumplir con Resolución 288 de 2008 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen Debe cumplir con la NTC 778	Bolsa de mínimo 200 sobres de 5 gr
8	Baldes	Elaborado en plástico Capacidad de mínima de 10 litros Con manija móvil Con "pico" anti derrames Disponibles en color amarillo, azul, rojo y verde	Unidad
9	Bayetilla	En tela fileteada Color blanco sin estampado	Metro de tela

	10	Bayetilla	En tela fileteada Color rojo sin estampado	Metro de tela
	11	Bebida de frutas	En jarabe Cajas disponibles en múltiples sabores	Caja de mínimo 20 sobres
	12	Bolsas plástica 1	Elaborada en polietileno de baja densidad De color negro Calibre de mínimo 1 ,4 Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo, biodegradables.	Paquete de mínimo 6
	13		Elaborada en polietileno de baja densidad De color blanco Calibre de mínimo 1 ,4 Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo, biodegradables.	Paquete de mínimo 6
	14		Elaborada en polietileno de baja densidad De color negro Calibre de mínimo 2 Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo, biodegradables.	Paquete de mínimo 6
	15		Elaborada en polietileno de baja densidad De color blanco Calibre de mínimo 2 Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo, biodegradables.	Paquete de mínimo 6
	16		Elaborada en polietileno de baja densidad De color negro Calibre de mínimo 2,5 Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo, biodegradables.	Paquete de mínimo 6
	17		Elaborada en polietileno de baja densidad De color blanco Calibre de mínimo 2,5 Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo, biodegradables.	Paquete de mínimo 6
	18		Elaborada en polietileno de baja densidad De color verde Calibre de mínimo 2 Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo biodegradables.	Paquete de mínimo 6
	19		Elaborada en polietileno de baja densidad De color blanco Calibre de mínimo 2 Tamaño de 60 cm de ancho por 70 cm de largo, biodegradables.	Paquete de mínimo 6
	20	Bonneth 2	Diámetro mínimo de Elaborado en hilaza de algodón 20 pulgadas	Unidad
	21	Brillador	Mopa elaborada en algodón Área de barrido mínima de 100 cm de largo por 16cm de ancho Armazón y mango metálico	Unidad
	22	Brillador	Mopa elaborada en algodón Área de barrido mínima de 60cm de largo por 16cm de	Unidad

		ancho Armazón y mango metálico	
23	Café	100% café tostado y molido Tipo medio Empacada en bolsa de polipropileno aluminizada resistente a la humedad y al oxígeno Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen	Libra
24	Cepillo para paredes y techos	Cuerpo elaborado en plástico Cerdas duras en fibra plástica Largo mínimo de 120 cm	Unidad
25	Cepillo para sanitario (churrusco)	Cerdas duras elaboradas en fibras plásticas Extensión mínima de las cerdas es de 2,5 cm Base y mango elaborados en plástico Mango con longitud mínima de 33 cm	Unidad
26	Cepillos	Tipo plancha, con mango de plástico Cuerpo elaborado en plástico Cerdas duras en fibra plástica Tamaño mínimo de 15 cm de largo por 5cm de	Unidad
27	Champú para alfombras y tapizados	Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador en una concentración mínima del 8%	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 cc
28	Crema para café	No láctea Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen	Bolsas de mínimo 100 sobres de mínimo 4 gr
29	Creolina	Solución con una concentración mínima de fenoles de 4%	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 cc
30	Desinfectante para uso general 1	Con agente(s) tensoactivo(s) con efecto antibacterial en una concentración mínima del 0,2	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 cc
31	Detergente multiusos	Tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador de mínimo 11%.	Polvo, en bolsa plástica o recipiente plástico con un peso de 1.000 gr
32	Desinfectante Amonio Cuaternario de quinta generación 10%	Con acción biosida superior y alto espectro de microorganismos microbianos, actuando como Bactericidad, Fungicida y virucida.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 1.000 cc con pistola
33	Disolvente alifático tipo Varsol	Solución con agentes desinfectantes, desmanchadores y desengrasantes en concentración mínima del 15%	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 cc
34	Escobas suave	Cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0,4 y 0,5 mm. Área de barrido mínima de 25 cm de largo por 7 cm de ancho por 7 cm de alto	Unidad

	35	Escobas dura	Cerdas duras elaboradas con PET calibre entre 0,4 y 0,5 mm. Área de barrido mínima de 25 cm de largo por 7 cm de ancho por 7cm de alto Material de base en plástico con acople tipo rosca Mínimo 85 moños Mango en madera con una extensión mínima de 120 cm	Unidad
	36	Espátula	Metálica con mango de plástico Con hoja de mínimo 2 pulgadas de largo	Unidad
	37	Esponjilla	Abrasiva Tamaño mínimo de 9 cm de largo por 12 cm de ancho	Unidad
	38	Frasco dispensador de jabón líquido con tapa dispensadora	Botella plástica dispensadora 500cc transparente y tapa	Unidad
	39	Frasco dispensador de jabón líquido con tapa dispensadora	1Botella plástica dispensadora 1000cc transparente y tapa	Unidad
	40	Filtro para greca	Elaborada en tela Para greca Capacidad de una 1 libra	Unidad
	41	Haraganes	Para escurrir pisos Con banda de goma con longitud mínima de 60 cm. Mango metálico con longitud mínima de 120 cm	Unidad
	42	Hipoclorito	Sal sódica del ácido dicloroisocianúrico Dicloroisocianurato de sodio. Presentación bolsa X 1000gr	Granulado por presentación de1000gr
	43	Hipoclorito	Solución con una concentración mínima del5%	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 cc
	44	Jabón abrasivo	Con agente(s) tenso activo(s) principal(es) con efecto limpiador, pulidor y desengrasante en una concentración mínima del 5%.	En polvo, 500 gr
	45	Jabón de dispensador para manos	Con agente limpiador en una concentración mínima del6% Con agente humectante en una concentración mínima del 3% PH entre 5 y 8 Disponible en múltiples fragancias	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 cc con dispensador
	46	Jabón de dispensador para manos	Con agente limpiador en una concentración mínima del6% Con agente humectante en una concentración mínima del3% PH entre 5 y 8 Disponible en múltiples fragancias	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 cc



	47	Jabón en barra	Jabón de alta calidad biodegradable Para lavado de traperos - Azul	300 gramos
	48	Jabón para loza	Con agente(s) tenso activo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 8%. Disponible en múltiples fragancias	crema, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500cc
	49	Jarra	Elaborada en plástico Capacidad mínima de 2 litros Con tapa	Unidad
	50	Juego de Pocillo y plato para café	Elaborado en porcelana blanca para café Sin diseño De mínimo 150 cc No se debe rayar con el uso de cubiertos Debe ser apta para uso en microondas	Unidad
	51	Limpiador multiusos	Con agente(s) tenso activo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 8% Disponible en múltiples fragancias	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 cc
	52	Limpiones	En tela de toalla fileteada Color blanco sin estampado Tamaño mínimo de 45cm de largo por 45cm de ancho.	Unidad
	53	Líquido para limpiar vidrios	Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4% Con fragancia	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 cc
	54	Mezcladores	Elaborados en cartón Calibre mínimo de 2 Longitud mínima de 11 cm.	Paquete de mínimo 1000
	55	Paño absorbente multiusos	Material que no libera motas o pelusas -Interfoliado - Reutilizable - Tamaño mínimo de 38 cm de largo por 25 cm de ancho	Unidad
	56	Papel higiénico	Rollo con longitud mínima de 250 metros Doble hoja blanca Sin fragancia	Rollo
	57	Plumero o limpia polvo	Fibras sintéticas Mango de plástico Largo total mínimo de 65 cm Electrostático	Unidad
	58	Rastrillo 1	Barra dentada plástica con mínimo 18 dientes Mango metálico plastificado con longitud mínima de 120 cm	Unidad
	59	Recogedor de basura 1	Elaborado en plástico Con banda de goma y dientes barrescobas Mango con longitud mínima de 70 cm	Unidad
	60	Servilleta	Tipo cafetería Color blanco Dimensiones mínimas de 27 cm de largo y 17 cm de ancho	Paquete de mínimo 100 unidades

	61	Termo para café 1	Elaborado en plástico Capacidad mínima de 4 litros	Unidad
	62	Termo para café 2	Elaborada en acero inoxidable Con válvula dispensadora Capacidad mínima de 2 litros	Unidad
	63	Toallas para manos	Toallas interdobladadas, paquete con mínimo 150 unidades Doble hoja con un tamaño mínimo de 20 cm de largo por 15 cm de ancho	Unidad
	64	Trapero	Elaborado con hilaza de algodón natural Mecha con peso mínimo 250 gr y extensión mínima de 32 cm de largo Mango de madera con una extensión mínima de 120 cm	Unidad
	65	válvula dispensadora para botellón de agua	Válvula en material plástico con boquilla ajustable a los diferentes tipos de botellones	Unidad
	66	Varsol emulsionado biodegradable	Desengrasante neutro multipropósito	2000 ml
	67	Vaso de vidrio	Elaborado en vidrio Cilíndrico Capacidad mínima de 9 oz	Unidad
	68	Vasos 1	Elaborado en cartón 100% biodegradable Capacidad mínima de 4 oz	Paquete de mínimo 25 unidades
	69	Vasos 2	Elaborado en cartón 100% biodegradable Capacidad mínima de 7 oz	Paquete de mínimo 25 unidades
NOTA 1: En caso de que exista la necesidad de insumos no contemplados en el contrato implica modificación al contrato, para lo cual, el contratista entregará una (1) cotización de los elementos y la Supervisión de la Entidad también procederá a obtener dos (2) cotizaciones de estos y se elegirá la de menor valor de las tres (3) cotizaciones presentadas. Por lo tanto, el precio para los elementos a adquirir será el obtenido de la menor cotización, siempre y cuando correspondan y sean coherentes con los precios del mercado. Tanto las cotizaciones del contratista como la del supervisor, deben allegarse en debida forma en papel membretado con NIT o Cedula de Ciudadanía de almacenes legalmente establecidos. El contratista adjunta ficha técnica. NOTA 2: La Cantidad de insumos oscilará de acuerdo con la necesidad mensual que se tenga en cada una de las sedes de la Regional Orinoquía y será informado por el supervisor del contrato con anticipación a la entrega del pedido de estos. NOTA 3: En el caso de no contar con especificaciones técnicas de los insumos, este se debe reemplazar por uno de igual o superior calidad sin afectar el valor/costo del mismo y del cual se deberá entregar ficha técnica al supervisor del contrato. NOTA 4: El pedido de insumos se entregará mensualmente en las siguientes sedes de acuerdo al kit No.1: Sedes Seccional Meta: Subdirección Regional de Apoyo, Gaula, Caivas, Uri, Edificio Guatiquia, Edificio Entrerios, Subdirección de Fiscalías Palacio de Justicia, Archivo, Almacén Seccional, Eda Hidrocarburos, Patio de				

	Incautados, Infancia y Adolescencia, Bodega de Evidencias y Grupo Transportes. Dirección Seccional Casanare (se entrega en todas las sedes de Yopal y Municipios del Casanare. Dirección Seccional Guaviare(San José de Guaviare) Dirección Seccional Vichada (Puerto Carreño) Dirección Seccional Guainía (Inírida) Dirección Seccional– Mitú (Vaupés) Los pedidos deberán llegar mediante remisión, debidamente protegidos, empacados, embalados y cumpliendo con las especificaciones contenidas en la ficha técnica, y el kit. El pedido deberá ser entregado en su totalidad dentro de los 15 primeros días calendario del mes de ejecución, en cada una de las sedes de la entidad, aportando registro fotográfico de lo entregado en cada sede, para lo cual el contratista entregará este registro fotográfico al supervisor del contrato. NOTA 5: el Kit No. 2 de insumos se entregará Trimestralmente en los municipios de los Departamentos Meta así: (Mapiripán, La Macarena, La Uribe), Guaviare así: (Miraflores, Calamar y El Retorno), Vichada (Santa Rosalía, La Primavera y Cumaribo). Los pedidos deberán llegar mediante remisión, debidamente protegidos, empacados, embalados y cumpliendo con las especificaciones contenidas en la ficha técnica, y el kit puede ser modificado de acuerdo a la necesidad. El pedido deberá ser entregado en su totalidad dentro de los 15 primeros días calendario del mes de ejecución, en cada una de las sedes de la entidad, aportando registro fotográfico de lo entregado en cada sede, para lo cual el contratista entregara este registro fotográfico al supervisor del contrato. NOTA 6: Respecto al suministro de agua potable en las diferentes sedes de la entidad, se hace necesario que, durante la ejecución del contrato, se provea la dotación y disponibilidad de dispensadores de agua fría y caliente en cada sede, con el propósito de garantizar el acceso permanente a este servicio esencial, para los servidores y usuarios de la entidad, garantizando así condiciones adecuadas de bienestar y atención.
Empaque y rotulado	Los productos, insumos y maquinaria deberán cumplir con los requisitos mínimos exigidos por la normatividad vigente en materia medio ambiental.
Presentación y Unidad de Medida	UNIDAD.
2.4.1.	Requisitos ambientales y sanitarios aplicables
La Fiscalía para cumplir con las disposiciones regulatorias expedidas por la diferentes Entidades competentes en materia ambiental, específicamente lo establecido en la Ley 142 de 1994 modificada por la Ley 689 de 2001, el Decreto 2981 de 2013, Ley 1076 de 2015, la Resolución No. 276 del 29 de abril 2019, el Decreto 596 de 2016, el Decreto 1077 de 2015, entre otras, expidió la Resolución No.0003 del 21 de abril de 2023 <<Por medio de la cual se establece el Sistema de Gestión Ambiental – SGA en el marco del sistema de Gestión Integral de la Fiscalía General de la Nación, sus roles responsabilidades y programas ambientales >>.	

en cuyo artículo 5 se establece como eje orientador del Sistema de Gestión Ambiental de la Entidad, el siguiente: El artículo 12 de la Resolución No.0003 del 21 de abril de 2023, establece que, los programas ambientales requeridos para el cumplimiento de los objetivos del SGA, así como sus actividades e indicadores, serán establecidos en el Plan de Gestión Integral de Residuos – PGIR, el cual contiene los lineamientos para el manejo, ambientalmente seguro, de los residuos generados en el desarrollo de las actividades misionales y administrativas de la Entidad.

NTC – GTC 24. Son pautas para la separación de los materiales que constituyen los residuos no peligrosos en las diferentes fuentes de generación: domestica, industrial, comercial, institucional y de servicios. Igualmente da orientación para facilitar la recolección selectiva en la fuente.

GTC 53-8, Guía para la minimización de los impactos ambientales de los residuos de envases y embalajes.

GTC 86, Guía para la implementación de la gestión ambiental de residuos (GIR).

NTC-ISO 14021, Etiquetas y declaraciones ambientales. Auto declaraciones ambientales Etiquetado ambiental Tipo II.

Resolución 1407 del Ministerio del Medio Ambiente “Por la cual se reglamente la gestión ambiental de los residuos de envases y empaques de papel, cartón, plástico, vidrio, metal y se toman otras determinaciones”.

Guía para el servicio de aseo y cafetería FGN-AP04-G-01 implementada en la entidad y de estricto cumplimiento para conservar un ambiente seguro en nuestras sedes.

De acuerdo a la GUÍA COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES CON EL AMBIENTE V01 de la entidad: Para los criterios ambientales y sociales, se tienen en cuenta los lineamientos dados por la Agencia Nacional de Contratación Pública.

2.5.	Obligaciones Específicas del Contratista
1. Garantizar la prestación del servicio integral de aseo y cafetería, incluidos todos los insumos y elementos necesarios para su atención en las Sedes de la Regional Orinoquía de la Fiscalía General de la Nación en las seccionales Meta, Casanare, Guaviare, Guainía, Vaupés y Vichada, de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en la “Ficha técnica de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización”, que hace parte integral del contrato. 2. Cumplir con las fechas de pago de los salarios de los operarios que prestan el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en la Entidad. Los pagos a los operarios deberán realizarse dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes siguiente a la prestación del servicio. 3. Cumplir con el pago de los aportes de seguridad social, prestaciones sociales, aportes parafiscales, horas extras, dominicales, festivos, recargos nocturnos, indemnizaciones, liquidación de prestaciones e incapacidades y demás costos derivados de la relación laboral con el personal que cumple las labores cubiertas por el contrato y con todo su personal, conforme a las fechas establecidas en la normativa vigente. Los pagos a los aportes deberán hacerse de acuerdo con las fechas estipuladas en el Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, modificado por el Decreto 1990 de 2016 y el Decreto 923 de 2017. El contratista sin necesidad de requerimiento entregará a la supervisión la respectiva certificación y/o desprendibles de pago y/o comprobante de la consignación por medio electrónico. 4. Cumplir con el pago de las liquidaciones del personal retirado del contrato e informar a la supervisión dentro de los 30 días calendario posterior al retiro del colaborador. El contratista	

sin necesidad de requerimiento entregará a la supervisión la respectiva certificación y/o desprendibles de pago y/o comprobante de la consignación por medio electrónico.

5. Cumplir con todos costos, gastos, erogaciones asociadas al personal, como prestaciones sociales, contribuciones, dotaciones, capacitaciones, incapacidades, costos asociados a la seguridad industrial, los exámenes Básicos de Seguridad y cualquier otro costo o gasto requerido para cumplir con la normativa laboral colombiana.
6. Cuidar las instalaciones, bienes y equipos de la Entidad durante la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.
7. Entregar mensualmente a la entidad y sin que medie requerimiento alguno la información necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad industrial y de salud ocupacional del Proveedor y/o de los operarios que prestan el Servicio Integral de Aseo, Cafetería y Mantenimiento en la Entidad.
8. Diligenciar y obtener los permisos de trabajo que sean requeridos en las diferentes Sedes de la Regional Orinoquía de la Fiscalía General de la Nación en las seccionales Meta, Casanare, Guaviare, Guainía, Vaupés y Vichada, para que el personal pueda llevar a cabo las actividades necesarias para la prestación del servicio contratado. El contratista sin necesidad de requerimiento alguno entregará a la supervisión la respectiva certificación y/o permiso expedido por la entidad respectiva.
9. Capacitar al personal según ficha técnica en todos los temas relacionados a las labores de aseo, cafetería, mantenimiento y servicios especiales asegurando así que cuenta con conocimientos vigentes y que aplica las buenas prácticas del mercado. El contratista sin necesidad de requerimiento alguno entregará a la supervisión la respectiva certificación y/o listados de asistencia de los cursos dados, junto con la presentación de cada informe.
10. Garantizar que el personal cuente con los exámenes médicos pertinentes y con la certificación para trabajo en alturas expedida por el SENA o por la entidad autorizada para tal fin. El contratista sin necesidad de requerimiento alguno entregará a la supervisión la respectiva certificación otorgada por la entidad respectiva con la suscripción del acta de inicio.
11. El contratista deberá contar con personal que cumpla y acredite con los perfiles y las competencias establecidas en la ficha técnica.
12. Garantizar la prestación del servicio el cual podrá aumentar o disminuir durante la ejecución del contrato, de acuerdo con las necesidades de la Sedes de la Regional Orinoquía de la Fiscalía General de la Nación en las seccionales Meta, Casanare, Guaviare, Guainía, Vaupés y Vichada, sin que esto afecte los valores unitarios establecidos en el presente proceso.
13. Garantizar la prestación de los servicios de aseo y cafetería los cuales serán de lunes a sábado, domingos y festivos, la Fiscalía General de la Nación se reserva el derecho a modificar el turno o puesto, siempre y cuando los mismos no generen alteraciones sustanciales al turno o puesto que se modifique.

NIVEL DEL PERSONAL:

14. Garantizar que el personal seleccionado deberá ser idóneo y calificado, reuniendo las condiciones personales óptimas y características humanas sobresalientes, en cuanto a relaciones interpersonales, responsabilidad, seriedad, presentación personal, capacidad de manejo, conocimiento y utilización de los elementos puestos a su servicio para la ejecución de su labor.
15. Garantizar que personal seleccionado para realizar las funciones de Supervisor, deberá contar con conocimientos para manejo de sistemas informáticos básicos, cursos de relaciones interpersonales, servicio al cliente y demostrar tres (3) años de experiencia como supervisor de contratos de aseo y cafetería con manejo de mínimo 50 personas.
16. Garantizar que el personal seleccionado para el trabajo en alturas esté debidamente capacitado para los servicios que se requieran de este tipo, certificado debidamente.

17. Garantizar que el personal seleccionado para prestar el servicio de Operario de Aseo y Cafetería deberá estar debidamente capacitado y además deberá contar con la certificación en manejo de alimentos.

18. Para el caso de reemplazo del personal por imprevistos, el contratista deberá tener en cuenta las siguientes reglas:

REEMPLAZO DEL PERSONAL POR IMPREVISTOS

18.1. El contratista deberá reemplazar en forma oportuna el personal que sufra imprevistos que le impidan cumplir con la correcta ejecución del contrato.

18.2. El contratista deberá informar anticipadamente al Supervisor del Contrato vía correo electrónico el nombre, identificación y sede que irá a cubrir la vacante.

18.3. El contratista deberá garantizar que el personal de reemplazo debe tener el mismo perfil y competencias del que remplace y debe contar con los mismos equipos, uniformes y demás elementos requeridos para la prestación del servicio.

19. Cuando se presente la ausencia de alguna de las operarias sin que el contratista haya suministrado oportunamente el reemplazo, se procederá al respectivo descuento de su valor del pago correspondiente a la factura del mes en que ocurrió la falta y por el tiempo que la falta no haya sido cubierta, de acuerdo con los precios unitarios presentados por el contratista y aceptados por la Entidad, sin perjuicio de las sanciones y multas a las que haya lugar.

NOTA: Para el cumplimiento del presente ítem, dentro de las hojas de vida del personal asignado para la prestación del servicio, en las seccionales Meta y Casanare 10 hojas de vida del personal que estará disponible y en las Seccionales Guaviare, Guainía, Vaupés y Vichada, 3 hojas de vida del personal que estará disponible para cubrir el servicio en aquellos casos de vacaciones o incapacidades u otros del personal asignado al contrato, lo anterior, con el fin de contar con el estudio de seguridad para el ingreso a las instalaciones, exigido por la Naturaleza de la Entidad.

20. Garantizar que su personal cuente con la dotación de ley para cada puesto de trabajo, garantizando el uso todos los elementos de seguridad industrial, para lo cual deberá tener en cuenta las siguientes reglas:

DOTACIÓN

21. Garantizar que los uniformes de dotación del personal deben ser acordes a la presentación del servicio, fabricado en tela anti fluidos, con malla en el cabello, cómodo y discreto, que se ajuste para la prestación del servicio. La descripción, especificaciones técnicas y características especiales del uniforme serán aprobados por el supervisor al contratista seleccionado, una vez adjudicado el contrato.

21.1. El contratista deberá suministrar al personal masculino y femenino el uniforme adecuado de acuerdo con las funciones que deben desempeñar, es decir, el apropiado para el manejo y recolección de basuras, lavado de fachadas, mantenimiento y limpieza de filtros de aire, lámparas y rejillas de ventilación, fumigación, etc.

21.2. El contratista deberá suministrar la dotación necesaria y suficiente para mantener a su personal en óptimas condiciones de presentación de acuerdo con cada una de las funciones que desempeñan. El contratista sin necesidad de requerimiento entregará a la supervisión la respectiva certificación de entrega de dotación de ley debidamente recibida por los operarios. En caso de una pandemia, el contratista debe suministrar a cada operario kit personal de bioseguridad el cual debe contener: un frasco atomizador de alcohol, un frasco de antibacterial, tapabocas, una careta, y un paño para limpiar, debe entregarse en bolsa resellable. Estos elementos se modificarán dependiendo de la normatividad nacional y los requerimientos de la Organización Mundial de la Salud.

Especificaciones caretas: careta de protección facial transparente, fabricada en policarbonato resistente, rígido no flexible, de medidas mínimas de alto 18 cm, ancho 30 cm y espesor 2mm. Debe ser reemplazada mínimo cada 6 meses a cada operario.

21.3. El contratista deberá Suministrar la dotación necesaria al personal de acuerdo a las actividades específicas a realizar, como es: overol, cinturones de fuerza, arneses (arnés cuerpo completo multipropósito dieléctrico, eslinga con absorbedor de impactos, mosquetón de cierre automático, anclaje portátil (tiee of), línea de vida portátil, casco con barboquejo tipo 2), botas con puntera metálica, guantes de caucho, guantes de carnaza, guantes de manipulación, gafas protectoras, caretas de protección, cascos de seguridad, protección auditiva y demás que garanticen la seguridad física integral del operario.

21.4. Se deberá suministrar como mínimo tres (3) dotaciones anuales para cada empleado, deben ser apropiados con la función que desempeñen y por lo menos constar de los siguientes elementos, dos (2) camisas, dos (2) pantalones, malla para el cabello, y dos pares de zapatos y dos pares de botas. El contratista sin necesidad de requerimiento entregará a la supervisión la respectiva certificación de entrega de dotación de ley debidamente recibida por los operarios.

21.5. El contratista deberá Suministrar la dotación al personal asignado al servicio de cafetería, la cual deberá estar compuesta mínimo por: uniforme, delantal y zapatos, en los colores azul y blanco, según modelo que entregue la entidad.

21.6. El contratista deberá entregar carné de identificación al personal que preste el servicio en las instalaciones, según el modelo establecido por la entidad.

21.7. EL contratista deberá suministrar la dotación a su personal de acuerdo a lo establecido en la Ley Laboral colombiana. Así mismo sin necesidad de requerimiento entregará al supervisor del contrato la respectiva certificación de entrega de dotación de ley debidamente recibida por los operarios.

21.8. El contratista deberá Suministrar al supervisor las herramientas tecnológicas y ofimáticas como mínimo. (Computador, impresora y teléfono celular) para desarrollar sus actividades frecuentes como son informes, inventarios, control de personal y demás que solicite el supervisor del contrato mensualmente en cada una de las Sedes de la Regional Orinoquía de la Fiscalía General de la Nación en las seccionales Meta, Casanare, Guaviare, Vichada y Guainía-Vaupés. El contratista sin necesidad de requerimiento entregara estas herramientas tecnológicas a cada uno de los supervisores, así mismo el contratista designara un lugar específico (Oficina) para el desempeño de las funciones administrativas del supervisor. El contratista sin necesidad de requerimiento entregará estas herramientas tecnológicas a cada uno de los supervisores.

21.9. El contratista deberá Suministrar el kit de herramienta básica conformado por (Martillo, pinzas, alicates, destornillador punta de pala, destornillador de punta de estrella, cortafrío, segueta, llave expansiva, metro, juego de llaves inglesas, cutter, juego de llaves Allen, remachadora y multímetro), al personal asignado como Operarios de Mantenimiento Certificado en Alturas, para desarrollar sus actividades frecuentes dentro de las Sedes de la Regional Orinoquía de la Fiscalía General de la Nación en las seccionales Meta, Casanare, Guaviare, Vichada y Guainía-Vaupés, el cual deberá cumplir con las especificaciones de la ficha técnica de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.

21.10. En las Sedes de la Regional Orinoquía de la Fiscalía General de la Nación en las seccionales Meta, Casanare, Guaviare, Vichada y Guainía-Vaupés el supervisor, previos informes de los supervisores de operaciones, debe presentar los informes, Planillas, control de inventarios y los demás documentos requeridos, los cuales se deberán presentar por medio digital o físico y en los formatos que le indique el Supervisor del Contrato. La anterior información deberá presentarse una (1) vez al mes y en los eventos en que el Supervisor del Contrato lo requiera.

21.11. El contratista deberá Suministrar la dotación reglamentaria para la prestación del servicio de cafetería, para desarrollar sus actividades frecuentes dentro de las Sedes de la Regional Orinoquía de la Fiscalía General de la Nación en las seccionales Meta, Casanare,

Guaviare, Vichada y Guainía-Vaupés, el cual deberá cumplir con las especificaciones de la ficha técnica de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.

21.12. El contratista deberá Suministrar Señales peatonales de prevención y atención que indiquen Piso Mojado, Cerrado, Área Cerrada o No pasar, Cuidado, y el Carro exprimidor de trapero al personal de Aseo para desarrollar sus actividades frecuentes dentro de las Sedes de la Regional Orinoquía de la Fiscalía General de la Nación en las seccionales Meta, Casanare, Guaviare, Guainía,

Vaupés y Vichada, el cual deberá cumplir con las especificaciones de la ficha técnica de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.

CAPACITACIÓN:

22. El contratista deberá realizar una charla de inducción al personal que prestará los servicios en la entidad con una intensidad horaria no menor a cuatro (4) horas.

22.1. Presentar el programa de capacitación que aplicará durante el periodo de ejecución del contrato para el personal que prestará sus servicios en la entidad, sin que este interfiera con el normal desarrollo de sus funciones, el cual debe ser semestral con una intensidad mínima de doce (12) horas por semestre y no menor a 30 minutos por tema, durante el término de ejecución del contrato. El programa de capacitación se coordinará con el supervisor del contrato.

22.2. El contratista deberá capacitar anualmente en el manejo y elaboración de café negro y aguas aromáticas al personal que presente el servicio de cafetería en la entidad, capacitación que deberá ser coordinada con el supervisor del contrato quien verificara su cumplimiento.

22.3. El contratista deberá garantizar que el personal que se desempeñe como operario de cafetería deberá mantener vigente la certificación de manipulación de alimentos durante la ejecución del contrato, de acuerdo a los términos establecidos en la Ley vigente que regula la materia.

22.4. El contratista debe garantizar que el personal que presente el servicio de mantenimiento en la entidad, deberá mantener vigente la certificación de trabajo en alturas durante de la ejecución del contrato. Así mismo este personal deberá recibir dos (2) capacitaciones al año con una intensidad mínima de cuatro (4) horas por sesión, sobre temas propios de labores de mantenimiento.

22.5 El contratista sin necesidad de requerimiento entregará a la supervisión la respectiva certificación de cada capacitación otorgada y debidamente recibida por los operarios.

AFILIACIONES DEL PERSONAL:

23. El contratista deberá tener afiliado, desde el inicio del contrato y permanentemente, el personal que destinará a la prestación del servicio, a las siguientes entidades, conforme lo establece la Ley de Seguridad Social y el Régimen Laboral:

- Entidad Promotora de Salud
- Administradora de Fondo de Pensiones
- Administradora de Riesgos Laborales ARL
- Fondo de Cesantías
- Caja de Compensación Familiar
- Tener implementado el Programa de Salud y Seguridad en el trabajo general de la empresa.
- Tener implementado un Programa de Salud y Seguridad en el trabajo general para cada una de las sedes donde prestará el servicio.

SEGURIDAD INDUSTRIAL:

24. En cumplimiento de la Ley 9 de 1979, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y demás normas que reglamenten la materia, el contratista deberá adoptar medidas de seguridad industrial para evitar la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del objeto contractual y deberá dotar a sus operarios, de los elementos de seguridad industrial y protección personal necesarios para la ejecución de las labores de aseo, cafetería y mantenimiento de las instalaciones físicas.

- 24.1. Será responsabilidad del contratista salvaguardar la seguridad de todas las personas vinculadas a la prestación del servicio.
- 24.2. El contratista deberá Cumplir con toda la normatividad del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST).
- 24.3. Dentro del grupo de personal de Operario de Mantenimiento Certificado Alturas (80 horas), como mínimo tres personas, con capacitación y autorización por parte de la empresa contratista para otorgar los permisos de trabajo en altura en cualquiera de las Sedes de la Regional Orinoquía de la Fiscalía General de la Nación en las seccionales Meta, Casanare, Guaviare, Guainía, Vaupés y Vichada.
- 24.4. Cumplir con el anexo técnico de la Resolución No. 0666 del 24 de abril de 2020, por medio de la cual se adopta el protocolo de seguridad para mitigar, controlar, y realizar el adecuado manejo de una pandemia, y las disposiciones contenidas en el numeral 3.4 Limpieza y desinfección de los establecimientos y espacios de trabajo, 3.5 Manipulación de insumos y productos y 3.6 Manejo de residuos.
- REEMPLAZO DE MÁQUINAS O EQUIPO MÍNIMO POR AVERÍAS:**
25. El contratista deberá reemplazar en un término máximo de tres (03) días hábiles, contados a partir de la comunicación realizada por el supervisor del contrato, las máquinas, equipos o elementos que sufran averías o que no estén en condiciones para prestar el servicio, por otros de iguales o superiores
- Características.
26. Actividades mínimas que se deben desarrollar para la prestación del servicio de aseo actividades generales:
- 26.1. Barrer, trapear, lavar, desinfectar pisos y escaleras.
- 26.2. Encerar y/o brillar pisos.
- 26.3. Limpiar y/o desmanchar paredes y paneles de oficinas.
- 26.4. Lavar sillas, sofás y poltronas.
- 26.5. Lavar y desinfectar papeleras.
- 26.6. Desocupar papeleras.
- 26.7. Limpiar, desempolvar, desinfectar y mantener con brillo los enseres, escritorios, bibliotecas, estantes, soportes y todos los elementos ubicados en las dependencias de la FGN.
- 26.8. Limpiar, desempolvar y brillar placas y letreros, lámparas de escritorio, lámparas colgantes y lámparas fluorescentes con sus respectivos acrílicos.
- 26.9. Desempolvar exteriormente y desinfectar los equipos de oficina y teléfonos.
- 26.10. Limpiar y desempolvar persianas.
- 26.11. Recolectar la basura de las canecas y papeleras y organizarla para su evacuación de los edificios y su distribución final según los programas de reciclaje y control en la fuente.
- 26.12. Lavar, desmanchar y desinfectar en los baños los pisos, las paredes, los espejos y aparatos sanitarios, utilizando los materiales y las técnicas requeridas, diariamente y cuantas veces sea necesario por razones de higiene.
- 26.13. Dotar y mantener los baños con los insumos requeridos, tales como papel higiénico, jabón líquido para manos, ambientadores, toallas para manos, las papeleras y demás inherentes para la prestación de cada servicio.
- 26.14. Lavado de vidrios exteriores e interiores de los módulos, ventanas, puertas, baños, cocinas, oficinas, áreas comunes, pasillos y accesos a las instalaciones de la FGN.
- 26.15. Lavar y desinfectar canecas y recolectores de basura.
- 26.16. Barrer, trapear, aspirar, brillar, desempolvar y desinfectar las áreas de archivo, biblioteca, áreas de almacenaje y bodegas.
- 26.17. Lavar las zonas de parqueo, sótanos y andenes que pertenezcan a las dependencias de la FGN.
- 26.18. Desinfección permanente de baños y cafeterías, este último cuando el servicio se preste por la(s) operaria(s) del aseo.

- 26.19. Mantener en perfecto aseo e higiene tanto las oficinas como las áreas comunes de las dependencias de la FGN.
- 26.20. Trasladar materiales, muebles, equipos y enseres previa programación con el supervisor del contrato.
- 26.21. Apoyar la organización de los salones para atender las reuniones que allí se desarrollen.
- 26.22. Apoyar todas las labores de aseo que por su naturaleza no pueden ser atendidas por el personal y aquellas que se determinen en la programación.
- 26.23. Apoyar las labores de mantenimiento de acuerdo con las necesidades de la Entidad y aquellas que se determinen en la programación.
- 26.24. Apoyar todas las labores de jardinería conforme a las necesidades de la Entidad y aquellas que se determinen en la programación.
- 27. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS**
28. Pisos en General:
Deberán ser barridos, trapeados y brillados diariamente, de lunes a sábado. Lo anterior, sin perjuicio de que se ordene otra periodicidad por parte del supervisor. Así mismo, deberán ser lavados y encerados una vez a la semana, necesariamente el sábado o domingo.
29. Accesos:
Deben barrerse diariamente y lavarse una vez por semana.
30. Vidrios, Paredes y Ventanas:
Deben lavarse interior y exteriormente, por lo menos una vez en el trimestre o cuando así sea requerido por el supervisor. Los muros paredes en piedra deberán lavarse con equipos especiales de agua, por lo menos una vez al mes.
31. Lámparas y Persianas:
Deben limpiarse por lo menos una vez a la semana. Adicionalmente, deberán lavarse por lo menos una vez cada seis meses.
32. Ascensores:
Deben ser barridos y lavados diariamente. Sus paredes, partes metálicas y controles, deberán ser brillados y pulidos semanalmente, con productos especiales y acordes a cada uno de los elementos referidos.
33. Ductos de Aire y Cableados:
Deben limpiarse semanalmente las partes de estos que se encuentran visibles en las diferentes dependencias. Igualmente deben mantenerse en perfecto estado de aseo las rejillas, filtros y demás elementos incorporados a ellos.
34. Oficinas:
Deberán limpiarse, barrerse diariamente. Los escritorios, sillas, mesas, puertas, teléfonos y equipos deberán ser limpiados utilizando productos especializados que no causen daño ni deterioro a los mismos.
35. Tanques de agua potable:
En las sedes de la Regional Orinoquía de la Fiscalía General de la Nación de las ciudades de Villavicencio, Yopal, San José del Guaviare, Puerto Carreño, Inírida y Mitú y donde hayan, deben ser desocupados, lavados y desinfectados en forma semestral. Lo anterior, sin perjuicio de que el supervisor pueda ordenar un término menor. El contratista deberá entregar el certificado de dicho lavado y desinfección con una firma legalmente establecida y autorizada por el ente ambiental vigente.
En caso de que el servicio se preste por un subcontratista, el personal de este último asignado para tal evento deberá cumplir la totalidad de los requerimientos establecidos en el contrato y ficha técnica con respecto a productos y al personal de la empresa prestadora del servicio.
36. Recolección de Basuras:
Diariamente deberán evacuarse todos los desperdicios de las zonas objeto de la prestación del servicio. Deberán ser introducidos en empaques adecuados, según tamaño y peso y dispuestos en los lugares destinados para su posterior recolección.
- a- Limpieza de las Unidades Caninas:

En las sedes de la Regional Orinoquía de la Fiscalía General de la Nación de las ciudades de Villavicencio, Yopal, San José del Guaviare, Puerto Carreño, Inírida y Mitú donde haya, deben ser lavadas y desinfectadas en forma semanal y donde se encuentre zonas verdes. Deben ser podadas y se debe realizar la respectiva recolección de vegetación esta actividad se debe realizar mínimo una (1) vez al mes o cuando el supervisor del contrato lo requiera sin perjuicio de que el supervisor pueda ordenar un término menor.

b- Poda y Recolección De Vegetación

En las Sedes de la Regional Orinoquía de la Fiscalía General de la Nación en las seccionales Meta, Casanare, Guaviare, Guainía, Vaupés y Vichada, donde haya, Parqueadero de Vehículos Incautados, Antenas de Comunicación y Zonas Verdes. Deben ser podadas así mismo la poda de árboles en estas zonas y se debe realizar la respectiva recolección de vegetación esta actividad se debe realizar mínimo una (1) vez al mes o cuando el supervisor del contrato lo requiera sin perjuicio de que el supervisor pueda ordenar un término menor.

37. Informes

En las Sedes de la Regional Orinoquía de la Fiscalía General de la Nación en las seccionales Meta, Casanare, Guaviare, Guainía, Vaupés y Vichada el supervisor, previos informes de los supervisores de operaciones, debe presentar los informes, Planillas, control de inventarios y los demás documentos requeridos, los cuales se deberán presentar por medio digital o físico y en los formatos que le indique el Supervisor del Contrato. La anterior información deberá presentarse una (1) vez al mes y en los eventos en que el Supervisor del Contrato lo requiera.

OTROS SERVICIOS PARA PRESTAR POR EL CONTRATISTA

38. Personal de mantenimiento: El contratista, a través de los operarios de mantenimiento, deberá prestar apoyo dentro de las Sedes de la Regional Orinoquía de la Fiscalía General de la Nación en las seccionales Meta, Casanare, Guaviare, Guainía, Vaupés y Vichada, como mínimo cinco (5) días para desplazamientos y gastos asociados como desplazamientos y viáticos por operario en el mes en el momento en que se requiera para el desarrollo de actividades tales como: traslado de muebles, archivos, tarimas, escaleras, andamios, vidrios y en general elementos de la Entidad, reparaciones eléctricas menores en baja tensión y las que se requieran en actividades de mantenimiento.

Así mismo este personal, deberá estar capacitado y certificado en alturas y deberá estar capacitado o certificado en temas eléctricos, de plomería, cerrajería básica, con conocimientos básicos de mantenimiento para labores de aseo y limpieza de equipos y maquinaria sencilla, lámparas y luminarias, rejillas de ventilación, pintura, y con experiencia en labores de mantenimiento de sistema de oficina abierta y cambio de punto de red, electricidad, rejillas de ventilación, entre otros.

Se entienden que, para el presente servicio a contratar, por tanto, no se reconocerá por parte de la entidad valor adicional alguno por la ejecución de estos desplazamientos.

39. Lavado de Tanques de Agua y Trampas de Aguas Lluvias: el contratista, prestará el servicio, 2 veces al año, durante la vigencia del contrato, y/o cuando el supervisor del contrato lo requiera y ordene, de acuerdo con el siguiente procedimiento técnico: Lavado y desinfección de los tanques de agua de las sedes de la FGN, utilizando hipoclorito, empleando cepillos de cerda no abrasiva, de tal manera que se le retiren de las paredes, de los pisos y los techos todo tipo de manchas, mugre y en general, elementos adheridos. Una vez se le adelante la limpieza con hipoclorito, se deberá retirar mediante el lavado a presión de las paredes, techos y muros. El contratista deberá tener en cuenta la adopción de todo tipo de normas de seguridad para adelantar tales trabajos. No obstante, se tiene definido el presente procedimiento técnico, en caso de que las normas al respecto cambien o el mercado comercial de productos de aseo ofrezca elementos más avanzados, se podrán adoptar procedimientos técnicos diferente previa aprobación de la Entidad. El contratista sin necesidad de requerimiento entregará a la supervisión la respectiva certificación de lavado de tanques expedida por una entidad debidamente autorizada por el ente sanitario y/o ambiental.

40. El contratista sin necesidad de requerimiento alguno entregará el certificado de dicho lavado y desinfección con una firma legalmente establecida y autorizada por el ente ambiental

vigente. El personal de este último asignado para tal evento deberá cumplir la totalidad de los requerimientos establecidos en el contrato y ficha técnica con respecto a productos y al personal de la empresa prestadora del servicio de aseo.

41. Manejo y Reciclaje de Basuras: El reciclaje se realizará en cada sede, en forma permanente durante el término de ejecución del contrato, bajo todas las condiciones de higiene y seguridad, efectuando las fumigaciones que la actividad exija. Es de anotar que la mencionada labor se debe realizar aplicando todas las normas técnicas existentes para tal fin y el material reciclado y clasificado debe ser colocado a disposición de la Fiscalía y almacenado en el sitio determinado por esta, dentro de los empaques que las normas lo exijan dependiendo del tipo de material reciclado (papel, cartón, vidrio, plástico, etc.). Las basuras sobrantes deben ser depositadas dentro de los contenedores ubicados en cada sede en sus respectivas bolsas.

42. Fumigación de todo tipo vectores y plagas. Insectos y roedores en todas las Sedes de la Regional Orinoquía de la Fiscalía General de la Nación en las seccionales, Meta, Casanare, Guaviare, Guainía, Vaupés y Vichada: Realizar la fumigación y control cada tres (3) meses durante el término de ejecución del contrato. Las fechas de realización de estas labores deben ser coordinadas con el supervisor. Se deben tener en cuenta todas las condiciones de higiene, protección y seguridad que la actividad exija, considerando las áreas a fumigar y los químicos a utilizar. Los insumos y productos suministrados para la realización de este servicio no deben presentar fechas de vencimiento anteriores al uso de estos, deben ser de alta calidad y certificados por los organismos de control sanitario y que no sean altamente tóxicos ni nocivos para el personal que labora en las instalaciones de la entidad. Así mismo deben suministrar insumos y productos en cantidad y calidad tal, que sea lo suficientemente capaz de contrarrestar los diferentes agentes que ocasionan el no uso de insecticidas y desinfectantes.

Realizar las desratizaciones y desinsectaciones en las sedes o dependencias que reporten o detecten este tipo de vectores, aplicando y suministrando productos aprobados por el ICA, la Secretaria de Salud y/o el ente estatal encargado; así los productos insecticidas deben ser piretroides de uso en salud pública y en el caso de los roedores, rodenticidas líquidos y sólidos. La actividad de fumigación y desinfección podrá ser asumida por la misma empresa prestadora del servicio de aseo o su subcontratista siempre y cuando, en cualquiera de los dos casos se acredite cumplimiento de los artículos 103 y 104 del Decreto No. 1843 de 1991 o de la normatividad vigente. En caso de que el servicio se preste por un subcontratista, el personal de este último asignado para tal evento deberá cumplir la totalidad de los requerimientos establecidos en el contrato y ficha técnica con respecto al personal de la empresa prestadora del servicio de aseo. Además de lo anterior, deberán informar sobre las irregularidades que presenten en las instalaciones al supervisor del contrato.

OTRAS OBLIGACIONES

43. Las labores de lavado y desinfección de tanques, fumigación, lavado de fachadas, limpieza, se entienden que se realizarán con cargo al presupuesto oficial destinado para el presente servicio a contratar, por tanto, no se reconocerá por parte de la entidad valor adicional alguno por la ejecución de estas.

44. La cantidad de servicios podrá aumentar o disminuir durante la ejecución del contrato, de acuerdo con las necesidades de la Fiscalía General de la Nación.

45. La prestación del servicio de aseo será de lunes a domingo de acuerdo con los turnos y horarios establecidos según las necesidades de cada sede.

46. La Fiscalía General de la Nación se reserva el derecho a modificar el turno o puesto, siempre y cuando los mismos no generen alteraciones sustanciales al turno o puesto que se modifique.

El contratista seleccionado deberá contar con una sede de operaciones en Villavicencio con su respectivo supervisor, con el ánimo de articular el abastecimiento de insumos y disponibilidad permanente de los equipos. La cual deberá ser puesta en funcionamiento 08 días hábiles posterior a la firma del acta de inicio, informando su dirección y teléfono.

47. SERVICIO DE CAFETERÍA

NORMATIVIDAD: El personal que presta el servicio de cafetería debe dar cumplimiento a las prácticas higiénicas y medidas de protección definidas en la resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social.

El personal de cafetería debe contar con:

1. Certificación médica en la cual conste la aptitud para la manipulación de alimentos, el cual debe ser actualizado anualmente.
2. Formación en educación sanitaria, principios básicos de Buenas Prácticas de Manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos. Igualmente, debe contar con capacitación para llevar a cabo las tareas a desempeñar, con el fin de que se encuentren en capacidad de adoptar las precauciones y medidas preventivas necesarias para evitar la contaminación o deterioro de los alimentos. Esta formación puede ser brindada por la empresa contratista, la cual debe contar con un Plan de Capacitación continuo y permanente, con mínimo 10 horas anuales sobre los temas anteriormente relacionados, que incluya mínimo: metodología, duración, profesional a cargo, cronograma y temas específicos de las capacitaciones.
3. El uniforme debe ser antifuídos de color claro, con cierres o cremalleras o broches en lugar de botones, sin bolsillos ubicados por encima de la cintura. Cuando se utilice delantal, éste debe permanecer atado al cuerpo en forma segura para evitar la contaminación del alimento. No se acepta colores grises o aquellos que impidan evidenciar su limpieza.

Nota: Debe efectuarse un reconocimiento médico cada vez que se considere necesario por razones clínicas y epidemiológicas, especialmente después de una ausencia del trabajo motivada por una infección que pudiera dejar secuelas capaces de provocar contaminación de los alimentos que se manipulen. Dependiendo de la valoración efectuada por el médico, se deben realizar las pruebas de laboratorio clínico u otras que resulten necesarias, registrando las medidas correctivas y preventivas tomadas con el fin de mitigar la posible contaminación del alimento que pueda generarse por el estado de salud del personal manipulador. Estos reconocimientos médicos estarán a cargo del CONTRATISTA sin cargo extra para la Entidad.

4. Entregar, máximo 15 días después de firmada el acta de inicio, el Plan de Capacitación del personal, que incluya mínimo: metodología, duración, profesional a cargo, cronograma y temas específicos de las capacitaciones.
5. Informar al supervisor del contrato en caso de cualquier novedad con la certificación médica del personal que presta el servicio de cafetería, asegurando la prestación del servicio, con personal que cuente con la certificación médica de aptitud para manipulación de alimentos, sin cargo extra para la Entidad.
6. Evitar el uso de plásticos de un solo uso y de poliestireno expandido (ICOPOR), así como promover la disminución del embalaje de los productos, para la prestación del servicio de alimentación y refrigerios.

Se debe preferir el uso de empaques y envases reciclables o Biodegradables.

NORMATIVIDAD: Ley 2232 de 2022

48. SERVICIO DE FUMIGACIÓN:

- 1. La empresa que ejecute la fumigación debe contar con acta, emitida por la autoridad sanitaria competente, de concepto favorable o favorable con requerimientos de inspección, vigilancia y control higiénico sanitario a empresas aplicadores de plaguicidas.
- 2. Elaborar y entregar el Procedimiento escrito específico de Manejo Integral de Plagas que desarrollará en las sedes de la Regional o Nivel Central (según corresponda), en el que se especifique como mínimo:
 - A. Diagnóstico de control de plagas previo a definir la periodicidad de la fumigación.
 - B. Soportes de verificación e implementación de controles físicos, químicos o biológicos
 - C. Acta, emitida por la autoridad sanitaria competente, de concepto favorable de inspección, vigilancia y control higiénico sanitario a empresas aplicadores de plaguicidas.
 - D. Certificados de capacitación del personal que desarrollará la actividad, con el fin demostrar la idoneidad del trabajo que realiza, que incluya:
Manejo y aplicación de plaguicidas, trabajo en alturas o trabajo en espacios confinados, según corresponda.
 - E. Fichas técnicas de seguridad de los plaguicidas a emplear.
 - F. Entregar, máximo 15 días después de firmada el acta de inicio, el Procedimiento específico de Manejo Integral de Plagas (según lo señalado en la ficha técnica), de acuerdo con el resultado del diagnóstico efectuado, con los documentos soporte O favorable con requerimientos.
 - G. Cumplir con los requisitos del Decreto 2501 de 2018, o la norma que lo modifique o sustituya, y normatividad vigente, tener el concepto sanitario favorable o favorable con requerimientos vigente a su nombre o a nombre de la empresa que subcontrate para prestar el servicio, emitido por la autoridad sanitaria competente.
 - H. Entregar al supervisor del contrato, máximo tres (3) días después de concluida la fumigación, el informe correspondiente, los cuales deben permanecer en la carpeta de aseo de cada sede.
 - I. Informar al supervisor del contrato en caso de cualquier novedad con el concepto sanitario, asegurando la prestación del servicio, con una empresa que cuente con el concepto sanitario favorable de inspección, vigilancia y control higiénico sanitario a empresas aplicadores de plaguicidas, sin cargo extra para la Entidad.

49. SERVICIO DE LAVADO DE TANQUES DE AGUA POTABLE:

- 1. La empresa que ejecute el lavado de los tanques debe contar con acta, emitida por la autoridad sanitaria competente, de concepto favorable o favorable con requerimientos de inspección, vigilancia y control higiénico sanitario a empresas aplicadores de lavado de tanques de agua potable.
- 2. El lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable se realiza cada 6 meses (dos (2) veces al año) de acuerdo con la normatividad vigente (Decreto 1575 de 2007 del Ministerio de Protección Social, artículo 10), al término del cual el CONTRATISTA debe entregar a la Entidad los siguientes documentos:
 - A. Certificados de capacitación del personal que desarrolla la actividad, con el fin de demostrar la idoneidad del trabajo que realiza, que incluya: trabajo en alturas o trabajo en espacios confinados, según corresponda.

- B. Ficha técnica de los productos químicos utilizados para el lavado de los tanques de almacenamiento de agua, de acuerdo con el Sistema Globalmente Armonizado.
- C. Procedimiento para el lavado, limpieza y desinfección de tanques de almacenamiento de agua.
- D. Certificado del lavado de los tanques de almacenamiento de agua potable.
- Los anteriores documentos, deberán reposar en la carpeta de aseo de cada sede, en caso de ser requerido por el supervisor del contrato o las autoridades sanitarias competentes.
3. Cumplir con los requisitos de la NTC 4576 de “Desinfección de instalaciones de almacenamiento de agua potable”, Numeral 6.2., y tener el concepto sanitario favorable o favorable con requerimientos vigente a su nombre o a nombre de la empresa que subcontrate para prestar el servicio, emitido por la autoridad sanitaria competente.
4. Entregar al supervisor del contrato, máximo tres (3) días después de concluido el lavado y desinfección del tanque, el informe correspondiente, los cuales deben permanecer en la carpeta de aseo de cada sede.
5. Informar al supervisor del contrato en caso de cualquier novedad con el concepto sanitario, asegurando la prestación del servicio, con una empresa que cuente con el concepto sanitario favorable de inspección, vigilancia y control higiénico sanitario a empresas aplicadores de plaguicidas, sin cargo extra para la Entidad.
6. Implementar y mantener un Programa de Ahorro y Uso Eficiente del agua, durante la ejecución del contrato, asegurando la optimización de este recurso en las actividades de lavado llevadas a cabo en las sedes de la Entidad, incluyendo técnicas de lavado que minimicen el consumo y capacitando continuamente al personal sobre los métodos de ahorro de este recurso.

2.6.	Plazo y Lugar de Ejecución del Contrato <i>(Escoger con X la opción que corresponda)</i>		
Requiere Acta de Inicio		X	No Requiere Acta de Inicio
Si requiere acta de inicio <i>(Si no requiere, puede ser eliminado el párrafo)</i>			
El plazo de ejecución del contrato será hasta el día 30 del mes de noviembre del año 2028 contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.			
El contrato se ejecutará en la(s) ciudad(es) de		En las sedes de la seccionales Meta, Casanare, Guaviare, Guainía, Vaupés y Vichada	
Y se entregará en la(s) ciudad(es)		En las sedes de la seccionales Meta, Casanare, Guaviare, Guainía, Vaupés y Vichada	
Nota: Tener en cuenta las reglas para los plazos establecidas en el Artículo 829 del Código de Comercio.			
2.7.	Forma de Pago		
La FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:			
Pagos parciales mensuales mes vencido, en proporción a la ejecución del contrato, de conformidad con la facturación presentada, previa certificación por parte del supervisor del contrato del cumplimiento a entera satisfacción, hasta completar el cien (100) por ciento del valor.			
Los pagos a que se obliga la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN , en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC por parte de la DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL y a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN ,			
Acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos			

Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se anexan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La cancelación del valor del contrato, por parte de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el CONTRATISTA en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

Nota 1: Los pagos a que se obliga la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL y a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, una vez el contratista radique la factura, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) bajo los términos señalados en la Ley 2024 de julio 23 de 2020.

Nota 2: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista.

Nota 3: La cancelación del valor del contrato, por parte de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el CONTRATISTA en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

Nota 4: PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II: Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el CONTRATISTA en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

1. El CONTRATISTA debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del SUPERVISOR, quien se encargara de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción.

EL CONTRATISTA, debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente.

2. EL SUPERVISOR, responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción.

3. EL CONTRATISTA una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” del contrato electrónico del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la Subdirección Financiera proceda a la revisión y verificación de los documentos y pagos.

Es responsabilidad del CONTRATISTA el cargue de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a revisados y remitidos por el Supervisor.

4. EL CONTRATISTA debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” los documentos soporte de pago.

5. La Subdirección Financiera de la Fiscalía General de la Nación procederá a revisar la factura radicada y demás soportes para pago enviados por el contratista a través de la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” del contrato electrónico del SECOP II.

*Cuando la Subdirección Financiera apruebe en el SECOP II la factura y soportes de pago el estado de esta cambiará a “Aceptada”. Caso contrario el estado cambiará a “rechazada” e informará al supervisor.

Nota 5 - EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El contratista será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el contratista SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente, deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

2.8.	Supervisión
La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por	La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por un PROFESIONAL de la Sección de Bienes y apoyo Administrativo quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.
Quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.	

3.	FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de:	
Valor en letras	NUEVE MIL QUINIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS MONEDA LEGAL.
Valor en número	\$9.501.525.460
Teniendo en cuenta que los bienes a contratar mediante el presente proceso de selección, son de características técnicas uniformes atendiendo a que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño y de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, y dado que son de común utilización pues se ofrecen en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite, se optará por hacer uso de la modalidad de Selección Abreviada mediante el mecanismo de Subasta Inversa, teniendo en cuenta como único factor de selección el menor precio, de conformidad con lo dispuesto en el literal A, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos del 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.	
Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.	

4.	ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
4.1.	Estudio del Sector
Para la elaboración del estudio de precios de mercado mediante el Estudio del Sector	

Número	20	De fecha	1	10	2026
--------	----	----------	---	----	------

El cual estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.

4.2.	Conclusiones del Estudio del Sector
------	-------------------------------------

La Subdirección Regional de Apoyo Orinoquía de la Fiscalía General de la Nación requiere contratar El Servicio Integral De Aseo Y Cafetería, Incluidos Todos Los Insumos Y Elementos Necesarios Para Su Atención. Por lo tanto por parte de la Sección Contractual de la Regional Orinoquía se realizó solicitud de información a proveedores en la plataforma SECOP II N° FGN-RO-SIP-0015-2026, verificando que existen 5383 proveedores asociados a los códigos UNSPSC relacionados con el objeto contractual. Aunque durante la publicación del evento se evidenció interés de algunos proveedores, no se recibieron cotizaciones a través de la plataforma. Adicionalmente, la Sección Contractual de la Subdirección Regional de Apoyo Orinoquía remitió solicitudes directas de cotización a veintiún (21) empresas del sector especializadas en la prestación del servicio integral de aseo y cafetería.

Resultado de lo anterior se obtuvieron tres cotizaciones una de la empresa TEMPO ASEO con NIT: 800256513-8, AMERICANA DE SERVICIOS LTDA con NIT: 804.016.472-1 y PROLIMP SERVIC SAS con NIT 901947138-0. Con las cotizaciones presentadas, se aplicó el método matemático media aritmética Baja para Factor Humano, para Insumos y Maquinaria se tomó los Históricos con el promedio de las cotizaciones, arrojando como valor total de acuerdo al Estudio de Mercado a **OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$8.852.223.465,00 AIU**, IVA incluido y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, según los valores establecidos para el total del personal y los valores unitarios para insumos y valores totales de maquinaria en el estudio del sector, así:

VALORES TOTALES POR VIGENCIA INCLUIDO AIU E IVA							
		PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA, INCLUIDOS TODOS LOS INSUMOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU ATENCION EN LAS SEDES DE LAS SECCIONALES META, CASANARE, GUAYARE, VICHADA, GUAINÍA Y VAUPÉS A CARGO DE LA SUBDIRECCION REGIONAL DE APOYO ORINOQUÍA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.					
DESCRIPCIÓN	VALOR MENSUAL 2026	VALOR TOTAL 2026	VALOR MENSUAL 2027 Incremento 4,4%	VALOR TOTAL 2027	VALOR MENSUAL 2028 Incremento 3%	VALOR TOTAL 2028	VALOR TOTAL 1 NOVIEMBRE DE 2026 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2028
FACTOR HUMANO	\$ 320.505.403,00	\$ 641.010.806,00	\$ 334.607.641,00	\$ 4.015.291.692,00	\$ 344.645.870,00	\$ 3.791.104.570,00	\$ 8.447.407.068,00
UNITARIOS INSUMOS	\$ 1.668.240,00	\$ 3.336.480,00	\$ 1.741.643,00	\$ 20.899.716,00	\$ 1.793.892,00	\$ 19.732.812,00	\$ 43.969.008,00
UNITARIOS DE MAQUINARIA	\$ 16.361.073,00	\$ 32.722.146,00	\$ 17.080.960,00	\$ 204.971.520,00	\$ 17.593.389,00	\$ 123.153.723,00	\$ 360.847.389,00
TOTAL	\$ 338.534.716,00	\$ 677.069.432,00	\$ 353.430.244,00	\$ 4.241.162.928,00	\$ 364.033.151,00	\$ 3.933.991.105,00	\$ 8.852.223.465,00

Se adjunta documento anexo estudio del sector.

La Entidad estructura la oferta económica en tres componentes de naturaleza distinta. El componente de Factor Humano es un componente fijo: la Entidad determina en este estudio el valor mensual por persona de cada perfil, ese valor es idéntico para todos los proponentes y no es objeto de puja, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA Y SIN AIU	VALOR AIU 10%	VALOR IVA 19%	VALOR UNITARIO INCLUIDO AIU Y IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO AIU Y IVA
1	Supervisor - 42 horas semanales	UNIDAD	2	\$ 3.230.112,00	\$ 323.011,00	\$ 61.372,00	\$ 3.614.495,00	\$ 7.228.990,00
2	OPERARIO DE ASEO 42 horas semanales	UNIDAD	54	\$ 2.976.886,00	\$ 297.689,00	\$ 56.561,00	\$ 3.331.136,00	\$ 179.881.344,00
3	OPERARIO DE ASEO domingos y festivos 42 horas semanales	UNIDAD	2	\$ 3.717.716,00	\$ 371.772,00	\$ 70.637,00	\$ 4.160.125,00	\$ 8.320.250,00
4	OPERARIO DE ASEO 21 horas semanales	UNIDAD	35	\$ 1.887.468,00	\$ 188.747,00	\$ 35.862,00	\$ 2.112.077,00	\$ 73.922.695,00
5	OPERARIO DE CAFETERIA 42 horas semanales	UNIDAD	3	\$ 2.976.886,00	\$ 297.689,00	\$ 56.561,00	\$ 3.331.136,00	\$ 9.993.408,00
6	OPERARIO DE MANTENIMIENTO CERTIFICADO ALTURAS 42 horas semanales	UNIDAD	11	\$ 3.160.124,00	\$ 316.012,00	\$ 60.042,00	\$ 3.536.178,00	\$ 38.897.958,00
7	OPERARIO DE MANTENIMIENTO CERTIFICADO ALTURAS 21 horas semanales	UNIDAD	1	\$ 2.020.338,00	\$ 202.034,00	\$ 38.386,00	\$ 2.260.758,00	\$ 2.260.758,00
TOTALES			108	\$ 19.969.530,00	\$ 1.996.954,00	\$ 379.421,00	\$ 22.345.905,00	\$ 320.505.403,00

El componente de insumos a valor unitario mensual y Maquinaria a valor total mensual es el componente subastable. El proponente diligencia únicamente los precios unitarios de los sesenta y nueve (69) insumos y veinte (20) maquinaria.

El precio del personal está determinado por la legislación laboral y no por el mercado: el margen entre el valor adoptado y el costo laboral mínimo legal es estrecho y la puja sobre él no persigue eficiencia sino comprensión de la remuneración de ciento ocho (108) trabajadores, con el riesgo consiguiente de incumplimiento, rotación y sanciones. Someterlo a la subasta obligaba, además, a establecer un precio piso y una regla de reconstrucción de precios de comprensión difícil, que introduce riesgo de error y de observaciones en el certamen y en la etapa de suscripción. Al fijar el componente de personal, la oferta se reduce a dos objetos de competencia el precio de los insumos y maquinaria.

El componente de personal se presupuesta por cantidades: Ciento Ocho (108) personas por veinticinco (25) meses por \$ 8.447.407.068,00 con AIU E IVA. El saldo del presupuesto asignado, se destina a un monto agotable, que podrá ser ejecutado por dos conceptos: el suministro de insumos por consumo real mensual, a los precios unitarios ofertados previa solicitud del supervisor, y los reajustes anuales del componente de personal conforme a los decretos de salario mínimo de 2027 y 2028 a que haya lugar.

El monto agotable de cada vigencia es el saldo de la apropiación de esa vigencia después de cubrir el personal a precio techo, de manera que se respetan los topes de la tabla de vigencias del proceso: **\$721.000.000** para diciembre de 2026 (apalancamiento con el CDP N°. 8826 del 8 de julio de 2026), **\$4.516.344.000** para 2027 y **\$ 4.264.181.460** para 2028 (vigencias futuras solicitadas al Ministerio de Hacienda y Crédito Público). Incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

El valor total del presupuesto asignado, según el Plan Anual de Adquisiciones es de **NUEVE MIL QUINIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$9.501.525.460)**,discriminado por vigencias así:

2026:\$ 721.000.000
2027:\$ 4.516.344.000
2028:\$ 4.264.181.460.

Incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

En el presente análisis se aplicó el procedimiento de aproximación generalmente aceptado por las reglas matemáticas denominado redondeo, que consiste en acercar los valores decimales al número entero más aproximado (a la baja, cuando el número decimal sea menor a 5 o a la alta cuando el número decimal sea igual o mayor a 5).

4.3.

Presupuesto

De acuerdo con el valor obtenido en el estudio del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de			
Valor en letras	NUEVE MIL QUINIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS MONEDA LEGAL		
Valor en números	\$9.501.525.460 discriminado por vigencias así: 2026:\$ 721.000.000 2027:\$ 4.516.344.000 2028:\$ 4.264.181.460. Incluido AIU E IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.		
Incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.			
La presente contratación será atendida con cargo al rubro de			
Nombre del Rubro	Recurso	Valor	
02-02-02-008-005-03 Servicios de Limpieza	10	\$9.501.525.460	
TOTAL		\$9.501.525.460	
(Agregar las filas que sean necesarias)			
El cual afecta recursos de (Escoger entre las dos opciones).	Funcionamiento	X	Inversión
El presente proceso está respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal N°. 8826 del 8 de julio del 2026 para apalancamiento, expedido por la Sección Financiera de la Subdirección Regional de Apoyo Orinoquia y vigencias futuras solicitadas al Ministerio de Hacienda y Crédito Público			
Nota 1: En caso de que sean varios rubros, determinar cómo sería su afectación presupuestal para efectos del contrato. Nota 2: En caso de que se afecten vigencias futuras, discriminar cómo será la afectación en cada una de las vigencias implicadas. Nota 3: Se debe verificar que la necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad y que exista relación entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.			
4.4.	MARGEN MÍNIMO DE MEJORA		
2 %			

5.	CLASIFICACIÓN UNSPSC
Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion	
Tabla 2. Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC	
Clasificación UNSPSC	Descripción
76111500	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y oficinas.

76111600	Servicios de limpieza de componentes de aseo.
90101700	Servicios de cafetería.
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de Instalaciones.
(Agregar las filas que sean necesarias)	

6.	REQUISITOS HABILITANTES
6.1.	Requisitos Mínimos Habilitantes
La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el Comité Evaluador y se efectuará de la siguiente manera: La Fiscalía debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedidos por Colombia Compra Eficiente. De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.	
6.1.1.	Capacidad Jurídica
En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más. La Fiscalía también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas. Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente, en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.	
6.1.2.	Legalización de Documentos Otorgados en el Exterior

Los documentos expedidos en el exterior con que se pretenda acreditar requisitos señalados en el pliego de condiciones, deberán cumplir con todos y cada uno de los aspectos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012, artículos 74 y 251, según corresponda), artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución vigente proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia “Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos” y las demás normas vigentes relacionadas con apostilla, consularización y traducción oficial.

Para efecto de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya sobre la “abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de apostilla.

La FGN dará aplicación a lo señalado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente vigente: “(...) las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. (...)”.

6.1.3.

Experiencia

El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de hasta Dos (02) contratos ejecutados, identificados con cualquiera, o con alguna o con la sumatoria de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la tabla N°.3 del presente documento, una experiencia igual o mayor a **5426,63 SMLMV**, cuyo objeto esté relacionado con la prestación del servicio integral de aseo y cafetería incluidos insumos y elementos necesarios para su atención.

NOTA: La Entidad se permite aclarar que la experiencia aportada podrá ser válida aun cuando en la redacción del objeto contractual o en las certificaciones no se enuncien de manera expresa y simultánea todos los componentes exigidos.

En consecuencia, se aceptarán contratos o certificaciones que acrediten la ejecución de actividades relacionadas con el objeto del proceso, siempre que se pueda verificar de manera clara y objetiva que el contrato comprendió actividades relacionadas con servicio integral de aseo y cafetería incluidos insumos y elementos necesarios para su atención.

Para tal efecto, la experiencia será considerada válida cuando:

- Se evidencie correspondencia con los códigos UNSPSC definidos en el proceso.
- Se acredite el cumplimiento de la cuantía exigida en el pliego de condiciones.
- Se identifique, de manera verificable, la ejecución de actividades afines y directamente relacionadas con el objeto contractual.

Tabla 3. Experiencia requerida		
Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Descripción	Cuantía - SMMLV
76111500	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y oficinas.	5426,63 SMLMV
76111600	Servicios de limpieza de componentes de aseo.	
90101700	Servicios de cafetería.	
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de Instalaciones.	
(Agregar las filas que sean necesarias)		

REQUISITO DIFERENCIAL PARA INCENTIVAR LAS MIPYMES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, si los proponentes acreditan su condición de Mipymes dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, se dará aplicación al siguiente criterio diferencial:

El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de hasta tres (03) contratos ejecutados, identificados con cualquiera, o con alguna o con la sumatoria de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la tabla N°. 3 del presente documento, una experiencia igual o mayor a 5426,63 SMLMV, cuyo objeto sea prestación del servicio integral de aseo y cafetería incluidos insumos y elementos necesarios para su atención.

NOTA: La Entidad se permite aclarar que la experiencia aportada podrá ser válida aun cuando en la redacción del objeto contractual o en las certificaciones no se enuncien de manera expresa y simultánea todos los componentes exigidos.

En consecuencia, se aceptarán contratos o certificaciones que acrediten la ejecución de actividades relacionadas con el objeto del proceso, siempre que se pueda verificar de manera clara y objetiva que el contrato comprendió actividades relacionadas con servicios de aseo, cafetería y mantenimiento.

Para tal efecto, la experiencia será considerada válida cuando:

- Se evidencie correspondencia con los códigos UNSPSC definidos en el proceso.
- Se acredite el cumplimiento de la cuantía exigida en el pliego de condiciones.
- Se identifique, de manera verificable, la ejecución de actividades afines y directamente relacionadas con el objeto contractual.

REQUISITO DIFERENCIAL PARA INCENTIVAR EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LAS COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 0287 de 2026, Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el del decreto en mención, el cual acreditará así:

El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de hasta tres (03) contratos ejecutados, identificados con cualquiera, o con alguna o con la sumatoria de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la tabla N°.3 del presente documento, una experiencia igual o mayor a 5426,63 SMLMV, cuyo objeto sea prestación del servicio integral de aseo y cafetería incluidos insumos y elementos necesarios para su atención, incluidos todos los insumos y elementos necesarios para su atención.

Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar en el anexo “experiencia requerida” del pliego de condiciones, cuál de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitados.

REGLAS APLICABLES A TODOS:

Nota 1: Para la verificación de este requisito, la Fiscalía General de la Nación, verificará del Registro Único de Proponentes, lo relacionado con Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel, y su cuantía expresada en SMLMV.

Nota 2: Teniendo en cuenta que la Cámara de Comercio, no certifica el Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el cuarto nivel, ni el objeto de los contratos registrados en el RUP, y se requiere que la experiencia tenga relación

con el objeto del presente proceso de selección, la Fiscalía General de la Nación verificará contra documentos el objeto del contrato y/o sus actividades, para lo cual adicionalmente deberá presentar una(s) certificación(es), y/o actas de liquidación que contenga como mínimo lo siguiente:

- Objeto del contrato
- Valor del Contrato
- Tiempo de ejecución del contrato
- Fecha del contrato

Nota 3: La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) podrá ser acreditada por uno de los integrantes del proponente plural, o la sumatoria de la experiencia acreditada por cada uno de los integrantes.

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Nota 4: En caso de que se alleguen documentos del contrato cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con cuyo objeto sea la prestación del servicio integral de aseo y cafetería incluidos insumos y elementos necesarios para su atención.

Nota 5: Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, una sociedad con menos de tres años de constituida puede aportar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. Si la persona jurídica con menos de tres años de constituida registra la experiencia de sus socios en el RUP, y éste es renovado ininterrumpidamente, puede continuar utilizando la experiencia inscrita mientras no cesen los efectos del RUP, incluso después de transcurridos los tres años, Lo anterior, de acuerdo con lo establecido por Colombia Compra Eficiente en oficio Rad 4201913000006 de 2019.

6.1.4.	Requisito Técnico Habilitante Adicional
N/A	
6.1.5.	Capacidad Financiera

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La Fiscalía General de la Nación evaluará la capacidad financiera y organizacional de los proponentes dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 19 de 2012 subsección 5, artículo 2.2.1.1.1.5.3 numerales 3 y 4 del Decreto 1082 de 2015, con base en los indicadores financieros definidos para tal fin relacionados en el Certificado de Inscripción y Clasificación– RUP (Registro Único de Proponentes) estados financieros a diciembre 31 de 2025, última renovación año 2026.

CAPACIDAD FINANCIERA

Capacidad que tiene la empresa de administrar sus recursos, cumplir con las obligaciones financieras, llevar a cabo inversiones sin poner en riesgo la estabilidad de la misma, y para el caso que nos ocupa garantizar el cumplimiento del objeto social que se pretende contratar en los términos señalados dentro del presente proceso.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Capital de trabajo

Atiende a la necesidad de la Fiscalía General de la Nación de contar con la garantía de que el contratista seleccionado cuente con los recursos que requiere la empresa para poder operar y atender sus obligaciones todo esto a corto plazo.

Índice de Liquidez

Señala la capacidad de la empresa para cumplir con sus obligaciones a corto plazo con el soporte de sus activos corriente (efectivo, bancos), es decir debe mostrar que respaldo ofrecen dichos activos por cada peso de deuda corriente en el entendido, que entre más alta sea la capacidad de respaldo menor riesgo hay de que las obligaciones a corto plazo resulten impagadas.

Así mismo refleja la capacidad que tiene el proponente para adquirir nuevos compromisos y/o proyectos sin necesidad de recurrir a un financiamiento adicional.

A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Endeudamiento

Refleja el grado de apalancamiento comercial, es decir la participación de los acreedores en los activos de la empresa. Determina el grado de endeudamiento del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad de este de no poder cumplir con sus pasivos.

Mientras más alto sea el valor reflejado en este índice mayor es el apalancamiento financiero de la empresa.

Índice de Razón de Cobertura de Intereses

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses menor es la probabilidad de que el mismo incumpla el pago de estas.

Los oferentes deben encontrarse al día con sus obligaciones financieras, especialmente en lo correspondiente a pago de intereses financieros. Una compañía a pesar de sufrir dificultades financieras u operacionales puede mantener el cumplimiento de su objeto social en la medida que sea capaz de pagar los intereses de deuda.

Los indicadores anteriormente relacionados se obtienen tomando los saldos reflejados en los Estados Financieros que reposan en el RUP (Registro Único de Proponentes), aplicados a las fórmulas señaladas para el cálculo de estos.

1. Capital de Trabajo

Activo Corriente – Pasivo Corriente > o = 50% del Presupuesto Oficial Estimado

Tener un capital de trabajo mayor o igual al 50% del Presupuesto Oficial Estimado, para garantizar el cumplimiento de los servicios contratados.

2. Índice de Liquidez

Activo Corriente / Pasivo Corriente > o = 2.5

Tener un índice de liquidez mayor o igual 2.5, es decir que por cada peso de deuda corriente el proponente debe contar con \$2.5 pesos en su activo corriente que garantice el cumplimiento de las obligaciones a corto plazo.

NOTA: Los proponentes que no tengan pasivo corriente quedan habilitados respecto del índice de liquidez requerido.

3. Índice de endeudamiento

Pasivo Total / Activo Total X 100 < o = 55%

Tener un índice de endeudamiento menor o igual al 55%.

4. Razón de Cobertura de Intereses

Utilidad Operacional / Gastos de Intereses > o = 5

Tener una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 5, que garantice el cumplimiento de las obligaciones financieras de la empresa contratista.

NOTA: Los proponentes que no tengan gastos de intereses y cuya utilidad operacional sea positiva, quedan habilitados respecto al indicador de Cobertura de Intereses requerido.

Cuadro resumen:

Nota 1: En caso de presentarse oferentes plurales, los indicadores de capital de trabajo, Liquidez, Endeudamiento y Razón de Cobertura de Intereses se calcularán sumando los indicadores financieros de sus integrantes, ponderados de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Capacidad que tiene una empresa para cumplir con su objeto social depende en gran parte de los márgenes de ganancia y rentabilidad obtenidos, así como con la eficiencia en el manejo de sus activos.

Por tal razón la Fiscalía General de la Nación considera que el oferente muestre su eficiencia al obtener un margen de utilidad operacional alto que muestre el impacto financiero de sus activos y de su patrimonio.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Rentabilidad del patrimonio

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

Refleja que tal rentable es una empresa frente al manejo eficiente de su patrimonio para obtener ganancias.

A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad del activo

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

Refleja que tal rentable es una empresa frente al manejo eficiente de sus activos para generar ganancias.

A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Los indicadores anteriormente relacionados se obtienen tomando los saldos reflejados en los Estados Financieros que reposan en el RUP (Registro Único de Proponentes), aplicados a las fórmulas señaladas para el cálculo de estos.

1. Rentabilidad del patrimonio

$Utilidad\ Operacional / Patrimonio * 100 \geq 10\%$

El patrimonio debe reflejar una rentabilidad mayor o igual al 10% respecto de la Utilidad Operacional obtenida en el periodo fiscal correspondiente.

2. Rentabilidad del activo

$Utilidad\ Operacional / Activo\ Total * 100 \geq 9\%$

El activo debe reflejar una rentabilidad mayor o igual al 9% respecto de la Utilidad Operacional obtenida en el periodo fiscal correspondiente.

Cuadro resumen:

Nota: En caso de presentarse oferentes plurales, los indicadores de Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo se calcularán sumando los indicadores financieros de sus integrantes, ponderados de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Por lo anteriormente señalado, con sujeción a lo establecido en las leyes inicialmente mencionadas y con un único propósito el cual es permitir una mayor participación de oferentes, sin que esto afecte o ponga en riesgo a la entidad en cuanto a la ejecución del contrato, se requiere el cumplimiento de los indicadores expuestos anteriormente.

7.	EVALUACIÓN DE LA OFERTA
La adjudicación del presente proceso de selección se hará por el valor total de la oferta más económica. En consecuencia, los proponentes deben presentar su oferta dando cabal cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos y cotizar la totalidad de los ítems que lo componen. Para la presentación de la propuesta económica se deberá diligenciar el presente anexo económico:	
Nota 1: El bloque de Factor Humano está establecido por la Entidad de acuerdo al Estudio de Mercado; el porcentaje de AIU se fija en el diez por ciento (10 %), mínimo previsto en el artículo 462-1 del Estatuto Tributario, y tampoco es objeto de oferta. El proponente	

diligencia únicamente los precios unitarios de los sesenta y nueve (69) insumos y veinte (20) de maquinaria.

FORMATO DE OFERTA ECONOMICA INSUMOS								
“PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA, INCLUIDOS TODOS LOS INSUMOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU ATENCIÓN EN LAS SEDES DE LAS SECCIONALES META, CASANARE, GUAVIARE, VICHADA, GUAINÍA Y VAUPÉS A CARGO DE LA SUBDIRECCION REGIONAL DE APOYO ORINOQUÍA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN“								
LOGO EMPRESA			OFERTA ECONOMICA					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	ESPECIFICACIONES	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA UNITARIO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1	Agua potable	UND	Agua potable purificada	Botellón de mínimo 20 litros	1			
2	Alcohol Industrial	UND	Solución acuosa de alcohol etílico desnaturalizado con una concentración mínima de 95% Desnaturalizado	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 cc	1			
3	Ambientador para habitaciones	UND	Solución con alcohol etílico y solvente. Con fragancia en una concentración del 1,5% En múltiples fragancias	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 cc	1			
4	Anti ácaros	UND	Control y prevención de la invasión de ácaros - No irritante, ni que afecte la capa de ozono	400 ML	1			
5	Aromática	UND	Para Infusión Cajas disponibles en múltiples sabores 100% naturales	Cajas de mínimo 20 en sobres	1			
6	Atomizadores	UND	Elaborado en plástico Reutilizable Capacidad mínima de 500 cc Con pistola	Unidad	1			
7	Azúcar	UND	Blanca Empaque elaborado en materiales atóxicos Debe cumplir con Resolución 288 de 2008 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen Debe cumplir con la NTC 778	Bolsa de mínimo 200 sobres de 5 gr	1			
8	Baldes	UND	Elaborado en plástico Capacidad de mínima de 10 litros Con manija móvil Con "pico" anti derrames Disponibles en color amarillo, azul, rojo y verde	Unidad	1			
9	Bayetilla	UND	En tela fileteada Color blanco sin estampado	Rollo por metro de tela	1			
10	Bayetilla	UND	En tela fileteada Color rojo sin estampado	Rollo por metro de tela	1			
11	Bebida de frutas	UND	En jarabe Cajas disponibles en múltiples sabores	Caja de mínimo 20 sobres	1			
12	Bolsas plástica 1	UND	Elaborada en polietileno de baja densidad De color negro Calibre de mínimo 1,4 Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo, biodegradables.	Paquete de mínimo 6	1			
13	Bolsas plástica 2	UND	Elaborada en polietileno de baja densidad De color blanco Calibre de mínimo 1,4 Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo, biodegradables.	Paquete de mínimo 6	1			
14	Bolsas plástica 3	UND	Elaborada en polietileno de baja densidad De color negro Calibre de mínimo 2 Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo	Paquete de mínimo 6	1			
15	Bolsas plástica 4	UND	Elaborada en polietileno de baja densidad De color blanco Calibre de mínimo 2 Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo, biodegradables.	Paquete de mínimo 6	1			
16	Bolsas plástica 5	UND	Elaborada en polietileno de baja densidad De color negro Calibre de mínimo 2,5 Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo, biodegradables.	Paquete de mínimo 6	1			
17	Bolsas plástica 6	UND	Elaborada en polietileno de baja densidad De color blanco Calibre de mínimo 2,5 Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo, biodegradables.	Paquete de mínimo 6	1			
18	Bolsas plástica 7	UND	Elaborada en polietileno de baja densidad De color verde Calibre de mínimo 2 Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo, biodegradables.	Paquete de mínimo 6	1			
19	Bolsas plástica 8	UND	Elaborada en polietileno de baja densidad De color blanco Calibre de mínimo 2 Tamaño de 60 cm de ancho por 70 cm de largo, biodegradables.	Paquete de mínimo 6	1			
20	Bonneth 2	UND	Diámetro mínimo de Elaborado en hilaza de algodón 20 pulgadas	Unidad	1			
21	Brillador	UND	Mopa elaborada en algodón Área de barrido mínima de 100 cm de largo por 16cm de ancho Armazón y mango metálico	Unidad	1			
22	Brillador	UND	Mopa elaborada en algodón Área de barrido mínima de 60cm de largo por 16cm de ancho Armazón y mango metálico	Unidad	1			
23	Café	UND	100% café tostado y molido Tipo medio Empacada en bolsa de polipropileno aluminizada resistente a la humedad y al oxígeno Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen	Libra	1			
24	Cepillo para paredes y techos	UND	Cuerpo elaborado en plástico Cerdas duras en fibra plástica Largo mínimo de 120 cm	Unidad	1			
25	Cepillo para sanitario (churrusco)	UND	Cerdas duras elaboradas en fibras plásticas Extensión mínima de las cerdas es de 2,5 cm Base y mango elaborados en plástico Mango con longitud mínima de 35 cm	Unidad	1			
26	Cepillos	UND	Tipo plancha, con mango de plástico Cuerpo elaborado en plástico Cerdas duras en fibra plástica Tamaño mínimo de 15 cm de largo por 5cm de	Unidad	1			
27	Champú para alfombras y tapizados	UND	Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador en una concentración mínima del 8%	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 cc	1			
28	Crema para café	UND	No láctea Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen	Boisas de mínimo 100 sobres de mínimo 4 gr	1			
29	Creolina	UND	Solución con una concentración mínima de fenoles de 4%	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 cc	1			
30	Desinfectante para uso general 1	UND	Con agente(s) tensoactivo(s) con efecto antibacterlal en una concentración mínima del 0,2	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 cc	1			
31	Detergente multiusos	UND	Tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador de mínimo 11%.	Poivo, en bolsa plástica o recipiente plástico con un peso de 1.000 gr	1			
32	Desinfectante Amonio Cuaternario de quinta generación 10%	UND	Con acción biosida superior y alto espectro de microorganismos microbianos, actuando como Bactericida, Fungicida y virucida.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 1.000 cc con pistola	1			
33	Disolvente alifático tipo Varcol	UND	Solución con agentes desinfectantes, desmanchadores y desengrasantes en concentración mínima del 15%	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 cc	1			
34	Escobas suave	UND	Cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0,4 y 0,5 mm. Área de barrido mínima de 25 cm de largo por 7 cm de ancho por 7 cm de alto	Unidad	1			
35	Escobas dura	UND	Cerdas duras elaboradas con PET calibre entre 0,4 y 0,5 mm. Área de barrido mínima de 25 cm de largo por 7 cm de ancho por 7cm de alto Material de base en plástico con acople tipo rosca Mínimo 85 moños Mango en madera con una extensión mínima de 320 cm	Unidad	1			
36	Espátula	UND	Metálica con mango de plástico Con hoja de mínimo 2 pulgadas de largo	Unidad	1			
37	Esponjilla	UND	Abrasiva Tamaño mínimo de 9 cm de largo por 12 cm de ancho	Unidad	1			
38	Frasco dispensador de jabón líquido con tapa	UND	Botella plástica dispensadora 500cc	Unidad	1			

39	Frasco dispensador de jabón líquido con tapa dispensadora	UND	18Botella plástica dispensadora 1000cc transparente y tapa	Unidad	1			
40	Filtro para greca	UND	Elaborada en tela Para greca Capacidad de una 1 libra	Unidad	1			
41	Haraganes	UND	Para escurrir pisos Con banda de goma con longitud mínima de 60 cm. Mango metálico con longitud mínima de 120 cm	Unidad	1			
42	Hipoclorito	UND	Sal sódica del ácido dicloroisocianúrico Dicloroisocianurato de sodio. Presentación bolsa X 1000gr	Granulado por presentación de1000gr	1			
43	Hipoclorito	UND	Solución con una concentración mínima del5%	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 cc	1			
44	Jabón abrasivo	UND	Con agente(s) tenso activo(s) principal(es) con efecto limpiador, pulidor y desengrasante en una concentración mínima del 5%.	En polvo, 500 gr	1			
45	Jabón de dispensador para manos	UND	Con agente limpiador en una concentración mínima del6% Con agente humectante en una concentración mínima del 3% PH entre 5 y 8 Disponible en múltiples fragancias	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 cc con dispensador	1			
46	Jabón de dispensador para manos	UND	Con agente limpiador en una concentración mínima del6% Con agente humectante en una concentración mínima del3% PH entre 5 y 8 Disponible en múltiples fragancias	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 cc	1			
47	Jabón en barra	UND	Jabón de alta calidad biodegradable Para lavado de traperos - Azul	300 gramos	1			
48	Jabón para loza	UND	Con agente(s) tenso activo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 8%. Disponible en múltiples fragancias	crema, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500cc	1			
49	Jarra	UND	Elaborada en plástico Capacidad mínima de 2 litros Con tapa	Unidad	1			
50	Juego de Pochillo y plato para café	UND	Elaborado en porcelana blanca para café Sin diseño De mínimo 150 cc No se debe rayar con el uso de cubiertos Debe ser apta para uso en microondas	Unidad	1			
51	Limpiador multiusos	UND	Con agente(s) tenso activo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 8% Disponible en múltiples fragancias	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 cc	1			
52	Limpones	UND	En tela de toalla fileteada Color blanco sin estampado Tamaño mínimo de 45cm de largo por 45cm de ancho.	Unidad	1			
53	Líquido para limpiar vidrios	UND	Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4% Con fragancia	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 cc	1			
54	Mezcladores	UND	Elaborados en cartón Calibre mínimo de 2 Longitud mínima de 11 cm.	Paquete de mínimo 1000	1			
55	Paño absorbente multiusos	UND	Material que no libera motas o pelusas - Interfoliado - Reutilizable - Tamaño mínimo de 38 cm de largo por 25 cm de ancho	Unidad	1			
56	Papel higiénico	UND	Rollo con longitud mínima de 250 metros Doble hoja blanca Sin fragancia	Rollo	1			
57	Plumero o limpia polvo	UND	Fibras sintéticas Mango de plástico Largo total mínimo de 65 cm Electrostático	Unidad	1			
58	Rastrillo 1	UND	Barra dentada plástica con mínimo 18 dientes Mango metálico plastificado con longitud mínima de 120 cm	Unidad	1			
59	Recogedor de basura 1	UND	Elaborado en plástico Con banda de goma y dientes barrescobas Mango con longitud mínima de 70 cm	Unidad	1			
60	Servilleta	UND	Tipo cafetería Color blanco Dimensiones mínimas de 27 cm de largo y 17 cm de ancho	Paquete de mínimo 100 unidades	1			
61	Termo para café 1	UND	Elaborado en plástico Capacidad mínima de 4 litros	Unidad	1			
62	Termo para café 2	UND	Elaborada en acero inoxidable Con válvula dispensadora Capacidad mínima de 2 litros	Unidad	1			
63	Toallas para manos	UND	Toallas interdoblas, paquete con mínimo 150 unidades Doble hoja con un tamaño mínimo de 20 cm de largo por 15 cm de ancho	Unidad	1			
64	Trapero	UND	Elaborado con hilaza de algodón natural Mecha con peso mínimo 250 gr y extensión mínima de 32 cm de largo Mango de madera con una extensión mínima de 120 cm	Unidad	1			
65	válvula dispensadora para botellón de agua	UND	Válvula en material plástico con boquilla ajustable a los diferentes tipos de botellones	Unidad	1			
66	Varsol emulsionado biodegradable	UND	Desengrasante neutro multipropósito	2000 ml	1			
67	Vaso de vidrio	UND	Elaborado en vidrio Cilíndrico Capacidad mínima de 9 oz	Unidad	1			
68	Vasos 1	UND	Elaborado en cartón 100% biodegradable Capacidad mínima de 4 oz	Paquete de mínimo 25 unidades	1			
69	Vasos 2	UND	Elaborado en cartón 100% biodegradable Capacidad mínima de 7 oz	Paquete de mínimo 25 unidades	1			
TOTAL								

FORMATO DE OFERTA ECONOMICA MAQUINARIA

“PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA, INCLUIDOS TODOS LOS INSUMOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU ATENCIÓN EN LAS SEDES DE LAS SECCIONALES META, CASANARE, GUAVIARE, VICHADA, GUAINÍA y VAUPÉS A CARGO DE LA SUBDIRECCION REGIONAL DE APOYO ORINOQUÍA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN”

LOGO EMPRESA

OFERTA ECONOMICA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN	IVA UNITARIO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL X
1	Aspiradora	UND	4				
2	Carros para limpieza	UND	10				
3	Carros para Bebidas	UND	2				
4	Dispensador para papel higiénico 1	UND	50				
5	Dispensador para Toallas de Papel	UND	60				
6	Escalera 1	UND	3				
7	Escalera 2	UND	5				
8	Escalera 3	UND	9				
9	Extensión Eléctrica	UND	12				
10	Greca para tintos 1	UND	12				
11	Greca para tintos 2	UND	14				
12	Cafetera	UND	47				
13	Guadañas	UND	6				
14	Hidrolavadora	UND	12				
15	Horno Microondas Tipo Industrial	UND	30				
16	Lava brilladora de pisos	UND	1				
17	Mangueras 1	UND	2				
18	Mangueras 2	UND	12				
19	Moto sierra de cadena.	UND	1				
20	Sopladora de hojas	UND	2				
TOTAL							

NOTAS:

1) El contrato se suscribirá por el valor \$9.501.525.460, igual al presupuesto oficial y a la apropiación de cada vigencia. El componente de personal se paga mensualmente a los valores ofertados por persona (reajustados año a año con los decretos de salario mínimo). El monto agotable no constituye un valor a favor del contratista: se ejecuta únicamente por los insumos efectivamente solicitados por el supervisor y suministrados, a los precios unitarios ofertados, y por los reajustes del personal; los saldos no ejecutados no se pagan. Los recursos de cada vigencia no son trasladables a otra.

2) Los valores ofertados incluyen la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para la prestación del servicio integral conforme a la ficha técnica: salarios, prestaciones sociales, aportes a seguridad social y parafiscales, dotación, recargos, personal supenumario, profesional del SG-SST, capacitaciones, exámenes médicos, certificaciones, maquinaria en arrendamiento con su mantenimiento y reposición, herramienta, fumigación, lavado de tanques y de fachadas, gestión de residuos, transporte, garantías, impuestos, tasas y contribuciones.

3) El proponente acepta que el componente de personal es fijado por la Entidad, que es idéntico para todos los proponentes y que no es objeto de oferta ni de puja, y declara que ese valor le permite cumplir íntegramente sus obligaciones laborales y de seguridad social con el personal vinculado a la ejecución del contrato.

4) El proponente entiende y acepta que las cantidades de insumos son estimadas y no obligatorias, que el suministro se ejecutará por consumo real con cargo al monto agotable del contrato a los precios unitarios ofertados, que dichos precios se podrán ajustar por IPC acumulado de una vigencia y que el valor mensual por persona se reajustará año a año con el incremento del salario mínimo mensual legal vigente y del auxilio de transporte decretados por el Gobierno Nacional, en los términos del pliego de condiciones y del contrato.

5) El proponente manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés (artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1081 de 2015, adicionado por el Decreto 1600 de 2024).

F. DATOS DEL PROPONENTE	
Razón social o nombre completo	
NIT o cédula	
Representante legal	
Dirección, teléfono y correo electrónico	
Fecha de la oferta	
Validez de la oferta (mínimo 90 días)	
Firma del representante legal	

El margen mínimo de mejora será del (2) % del valor total de la oferta.

- NOTA 1:** Los precios de las propuestas deberán darse en pesos colombianos discriminando el IVA.
- NOTA 2:** Para efectos de determinar el precio ofrecido, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere pertinentes para la fijación de la propuesta económica.
- NOTA 3:** El proponente deberá tener en cuenta las causales de rechazo establecidas en el pliego de condiciones.
- NOTA 4: (Para adquirir mayores cantidades con el ahorro de la Subasta):** La Fiscalía General de la Nación podrá a criterio propio, utilizar el ahorro que se obtenga de la subasta para obtener mayores cantidades de acuerdo con la necesidad de la entidad, hasta agotar el presupuesto oficial asignado para la presente contratación.

Una vez finalizado el evento de la subasta inversa, se aplicará el porcentaje de descuento obtenido en los ítems requeridos en el presente proceso, para efectos de establecer el valor total de los mismos.

El porcentaje de descuento se calculará haciendo uso de la siguiente fórmula:
$$\text{Precio Inicial} - \text{Precio Final} = Z$$
$$Z \times 100 / \text{Precio Inicial} = \text{Porcentaje de descuento.}$$

8.	RIESGOS
De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica (ver anexo N° 1 Matriz de Riesgo).	

9.	GARANTÍAS
9.1.	Garantía de Seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.187.645-5, por un valor de diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado y con vigencia de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de Presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

9.2.	Garantía de Cumplimiento
-------------	---------------------------------

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.187.645-5, de conformidad con la Subsección 1 de la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

Tabla 04. Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento		
Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	30% del valor total del contrato.	Plazo de ejecución del contrato y ocho (8) meses más
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	15% del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
Calidad de servicio	30% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y ocho (8) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y ocho (8) meses más

9.3.	Responsabilidad Civil Extracontractual
-------------	---

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.187.645-5, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a Gestión Contractual:

Tabla 5. Responsabilidad Civil Extracontractual		
Amparo	Suficiencia	Vigencia
Responsabilidad civil extracontractual	500 SMLMV	Por el término de ejecución del contrato

En aplicación al artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

- 3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
- 3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
- 3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
- 3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.
- 3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.
- Tener en cuenta que la suficiencia de cada amparo deberá ser de 500 SMMLV es decir sin sublímites.

10.

ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES

De conformidad con lo previsto en el literal a) del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional si aplica, y la Fiscalía elaborará el cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales.

Tabla 6. Cobertura Acuerdos Comerciales

Tratados Comerciales		La Fiscalía se Encuentra Incluida en la Cobertura de Capítulo de Compras Públicas	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del Acuerdo Comercial*	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI
	México	NO	SI	N/A	N/A
	Perú	SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		NO	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI
México		NO	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	NO	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	SI	NO	SI
Servicios prestados por oferentes de la Comunidad Andina de Naciones		SI	SI	NO	SI

11.

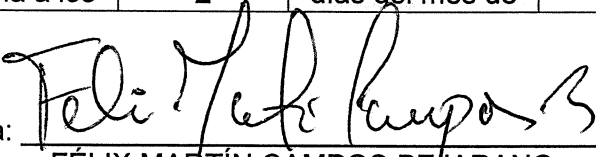
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

12.	LISTADO DE DOCUMENTOS QUE DEBE ADJUNTAR PARA RADICACIÓN EN LOS PROCESOS		
Ítem	Documento	si	no
1	Estudio previo	X	
2	Matriz de riesgo trabajada con la Dirección de Planeación y Desarrollo	X	
3	Cotizaciones que soportan el estudio del sector	X	

4	Análisis del sector (Formato y Cuadro de Apoyo)	X	
5	Formato Ficha Técnica de Característica Técnicas Uniformes y de Común Utilización.	X	
6	Relación de las autorizaciones y permisos con las que se cuenta, cuando así se requiera		X

Se firma a los	2	días del mes de	10	del año	2026
----------------	---	-----------------	----	---------	------

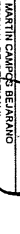
Firma: 
Nombre: FÉLIX MARTÍN CAMPOS BEJARANO
Cargo: PROFESIONAL DE GESTIÓN II

VB (Director): 

 Firma: _____
Nombre: LILIANA ROCÍO BOHORQUEZ HERNANDEZ
Cargo: SUBDIRECTORA REGIONAL DE APOYO ORINOQUIA

MATRIZ PARA LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES PARA PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA, INCLUIDOS TODOS LOS INSUMOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU ATENCION EN LAS SEDES DE LAS SECCIONALES META, CASANARE, GUAYNARE, VICHADA, GUANIA Y VAUPES A CARGO DE LA SUBDIRECCION REGIONAL DE APOYO ORINOQUIA DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION.

[illegible]

FIRMA: 
 NOMBRE: FÉLIX MARTÍN CAMERO BENJANO
 CARGO: PROFESIONAL DE GESTIÓN II

FIRMA: 
 NOMBRE: LLUVIA ROCÍO BOHÓRQUEZ HERNÁNDEZ
 CARGO: SUBDIRECTOR REGIONAL DE APOYO

FIRMA: 

NOMBRE: LILIANA ROGIO BOHORQUEZ HERNANDEZ
 CARGO: SUBDIRECTOR REGIONAL DE APOYO